



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
1995



ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 01/95

VISTO:

Las facultades al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer la dieta de los /// sres. Concejales, que la misma a quedado sin efecto a partir de la vigencia de la Carta Orgánica Municipal.-

Que dicha adecuación debe corresponder a las posibilidades y límites de los recursos Municipales.-

Que corresponde tener presente también los gastos de representación para el Presidente del H.C.D.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON
FUERZA DE *ORDENANZA*

ART.1º: Fijar la Dieta del Sr. Presidente del HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE, en la suma de pesos seiscientos (\$600,00), que se incrementará en un veinticinco por ciento (25%) para afectar a los gastos de representación.-

ART.2º: Fijar la Dieta de los Sres. Concejales en la suma de pesos seiscientos (\$600,00).-

ART.3º: La vigencia de las Dietas de los Sres. Concejales se retrotraerá al día 1º de Mayo del año 1.994.-

ART.4º: Pásese al Departamento Ejecutivo Municipal para sus efectos legales correspondientes.-

ART.5º: Comuníquese a Contaduría Municipal, publíquese y oportunamente archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / ALVEAR, EN SESION DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR PROYECTO PRESENTADO POR LOS BLOQUES AUTONOMISTA Y JUSTICIALISTA.

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS
Presidente H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA DEL H.C.D. N°03/95 ✓
=====

VISTO:
=====

La viabilidad de adquisición de un inmueble destinado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Alvear por parte de esta Institución

CONSIDERANDO:
=====

Que para ello, es necesario el aval del Municipio en lo concerniente a las negociaciones financieras, a fin de que sea factible tal operación.

Que acuerdo a la operatoria presentada, no se compromete al Municipio en sus erogaciones presupuestarias, sino que los recursos / para la cancelación en cuotas del inmueble adquiridos, será con fondos propios del Cuerpo de Bomberos, obtenidos a través de beneficios y subsidios.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
=====

ORDENANZA
=====

ART.1-DECLARAR de interés municipal la adquisición de un inmueble por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Alvear.-

ART.2-Autorizar al D.E.Municipal a disponer los mecanismos necesarios a fin de avalar la operatoria.-

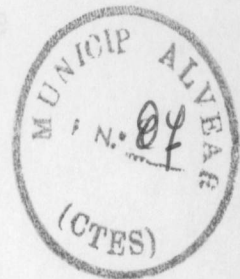
ART.3-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / ALVEAR, EN SESION DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....
ZULMA RAFAEL ROLERI
Secretaria HCD

.....
LUIS ERNESTO BARRIOS
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL H.C.D. Nº 04/95

VISTO:

La situación económico financiera de la MUNICIPALIDAD de ALVEAR; Y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar medidas y mecanismos / que posibiliten al D.E. el recupero de sus recursos genuinos de manera más ágil y eficiente.-

Que asimismo es conveniente procurar la asistencia de entidades bancarias o financieras que aseguren el recupero, el otorgamiento de facilidades que permita equilibrar las finanzas municipales.-

Que es necesario facultar suficientemente al D.E.M. / para contratar una Entidad cuya propuesta y capacidad operativa y / técnica aseguren el logro de gestiones de cobro de deudas; como así también poder suficiente para actuar en nombre y representación del MUNICIPIO.-

Que también corresponde facultar al D.E. a otorgar en garantía de los préstamos o anticipos de fondos que la Entidad le / otorgue el recupero las acreencias municipales, cuya gestión se // transfiere a la Entidad bancaria.-

Que el BANCO de CORRIENTES S.A. ha elevado al D.E. // propuesta eficiente para encarar gestiones de cobro de deudas de / recupero de recursos genuinos y que aseguran un resultado rápido / sin que implique aumento de la estructura actual del MUNICIPIO.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE *ORDENANZA*

ART.1º: AUTORIZAR al D.E. a contratar al BANCO DE CORRIENTES S.A./ la gestión de RECUPERO de la CARTERA en MORA al 31 de DICIEMBRE de 1994 por conceptos de IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO; IMPUESTO AUTOMOTOR y TASAS POR SERVICIOS.-

ART.2º: El BANCO de CORRIENTES S.A. podrá otorgar a los contribuyentes facilidades de pagos que garanticen la percepción de los rubros que se pretendían recuperar.-

ART.3º: E. D.E. otorgará al BANCO de CORRIENTES S.A. poder de representación suficiente, y en su caso, para ser ejercida en sede judicial, sirviendo en tal caso y como título que apareja ejecución/ boleta respectiva, avalada por el INTENDENTE MUNICIPAL.-

ART.4º: AUTORIZAR al D.E. a contraer préstamos a tomar anticipos / de fondos con el BANCO de CORRIENTES S.A., otorgando en garantía / el producido de la gestión de aquél, que por la presente se autoriza.-

ART.5º: EL D.E. sólo podrá afectar hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de la recaudación obtenida del recupero de la cartera en mora, el costo de comisión que por todo concepto deba percibir/ el BANCO de CORRIENTES S.A.-

ART.6º: FACULTESE al D.E. a suscribir CONVENIO con la Entidad Bancaria a la que se autoriza el RECUPERO de CARTERA en MORA que contemple forma, condiciones y requisitos a cumplimentar por ambas // partes.-

ART.7º: PASESE copia de la presente al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

ART.8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE / ALVEAR, EN SESION EL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA / Y CINCO POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

LUIS ERNESTO BARRIOS

Presid. del Honorable

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA HCD N° 06/95 ✓
=====

VISTO:

=====

La factibilidad de construcción de viviendas en nuestra ciudad, por intermedio del INSTITUTO de VIVIENDA de CORRIENTES (IN.VI.CO.), Y.-

CONSIDERANDO:

===== El déficit habitacional existente que hace imprescindible encarar la construcción de nuevas viviendas.-

Que se ofreció al INSTITUTO de VIVIENDA de CORRIENTES a realizar la construcción de soluciones habitacionales en un total de cuarenta (40) unidades bajo el sistema de ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA (E.P.A.M) ejecución total por parte del Municipio de Alvear.-

Que a los efectos de la impulsión y concretización de este proyecto de obra es menester aprobar la firma del CONVENIO y/ factibilidad de construcción con el INSTITUTO de VIVIENDA de CTES.

Que fundamenta la municipalidad de Alvear cuenta con terreno disponible y en condiciones aptas para la construcción, acorde a la requisitoria de IN.VI.CO. y a las normativas provinciales que rigen la materia.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA
=====

ART.1-AUTORIZAR la construcción de un complejo habitacional por // un total de cuarenta (40) viviendas dentro del AREA URBANA CONSOLIDADA en el inmueble propiedad de este municipio, identificado bajo / Adrema T2-474-2,17 hectareas, hubicado en chacra N°1 nomenclatura / CATASTRAL154-164

ART.2-AUTORIZAR al D.E.M.a suscribir CONVENIO con el INSTITUTO DE/ VIVIENDA DE CORRIENTES, tendiente a concretar el PROYECTO de OBRA/ a que alude el articulo 1 de la ORDENANZA.

ART.3-AUTORIZAR al D.E.M.a efectuar la donación del inmueble individualizado en el primer articulo y a fin de que se produzcan los/ efectos jurídicos entre las partes contratantes y contra terceros/ cin motivo de la construcción de obra a que se refiere esta Ordenanza.

ART.4-Autorizar al D.E.M.a impulsar las gestiones y facilitar los medios necesarios para que el proyecto de Obra se efectivice en el mas breve plazo.

ART.5-PASESE copia al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

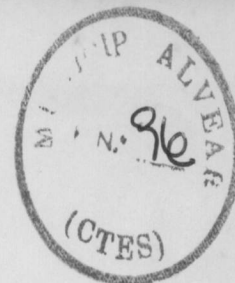
ART.6-PASESE copia de la presente ante el INSTITUTO de VIVIENDA de CORRIENTES (IN.VI.CO).-

ART.7-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

Alvear, Ctres 06 de Enero de 1995.-

ZULMA RAQUEL ROLERY
SECRETARIA DEL H.C.D.

LUIS ERNESTO BARRIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**

ORDENANZA MUNICIPAL N°07/95 ✓

VISTO:

----- La Demanda instaurada contra la Municipalidad de Alvear, por la DIOCESIS de Santo Tomé, Ctes. respecto a la prescripción adquisitiva de Dominio del inmueble que ocupa la IGLESIA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA de esta localidad., Y

CONSIDERANDO:

----- Que existe fundamentos jurídicos suficientes que avalan la prescripción veintianial .

Que resulta menester allanarse a los términos de la Demanda para la cual habrá de fundamentar la contestación de la donación del inmueble objeto de la demanda a favor de la DIOCESIS de Santo Tomé.

Que la implementación de la donación habrá de formalizarse mediante autorización al Departamento Ejecutivo Municipal viabilizando la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio para su oportuna inscripción en el Registro de Propiedad inmueble de la Pcia y a favor de la DIOCESIS de Santo Tomé.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR DICTA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1-Donar a favor de la DIOCESIS de Santo Tomé ,Ctes.el inmueble que actualmente ocupa la Iglesia Inmaculada Concepción de la ciudad de Alvear-Ctes., por allanarse la

Municipalidad a los términos de la Damanda instaurada contra ésta por "Prescripción Veintianial".

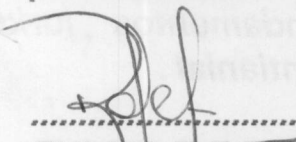
ART.2-Autorizar al D.E.M. a implementar lo dispuesto en el Art. precedente.

ART.3-Autorizar al D.E. a nombrar la representación letrada que habrá de presentarse en los autos caratulados "DIOCESIS" de Santo Tomé contra la Municipio de Alvear sobre usucapión en el Juzgado Civil Comercial y Laboral de Santo tomé.

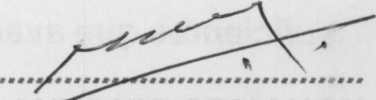
ART.4-Pásese copia al D.E.M. para conocimiento y efectos .

ART.5-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dado y sancionado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Alvear(Ctes), a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.,por proyecto presentado por el D.E.M.


ZULMA R.ROLERI
SECRETARIA H.C.D.




ANTONIO SEMAHAN
PRESIDENTE H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD Nº 08/95 ✓

=====

VISTO:

Que la MUNICIPALIDAD de ALVEAR ha implementado distintos planes habitacionales municipales, encarando la construcción de viviendas de madera y material en el ejido municipal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que respecto a dichos planes habitacionales a la fecha no sehan regularizado los pagos de los adjudicatarios;

Que actualmente existe una propuesta cierta y definida del IN.VI.CO. de construcción de NUCLEOS HUMEDOS para las viviendas, financiadas por esa Institución;

Que de regularizarse la situación de adjudicatarios / morosos y de aquellos que resultando adjudicatarios por ante la MUNICIPALIDAD han cedido los contratos a terceros sin intervención / del Municipio; será a cuenta y orden de los abrigados la amortización de costos que demande la financiación de la OBRA por parte // del IN.VI.CO.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE *ORDENANZA*

ART.1º: AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir convenio con el IN.VI.CO./ ----- a fin de que el INSTITUTO de VIVIENDA encare la construcción de núcleos húmedos en las viviendas de material y madera CONSTRUIDAS bajo PLAN HABITACIONAL MUNICIPAL.-

ART.2º: SE DEJA ESTABLECIDO que la OBRA por la que se autoriza a / ----- convenir al D.E. será totalmente financiada por el IN.VI.CO., siendo a cuenta de los adjudicatarios de las viviendas la amortización del costo que demande la obra.-

ART.3º: Pasese al D.E. para conocimientos y efectos.-

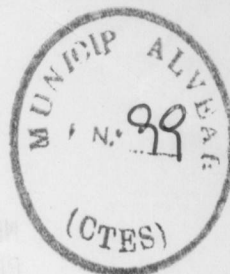
ART.4º: Pasese copia de la presente por ante IN.VI.CO.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, A LOS DIEZ DIAZ DEL MES DE MARZO DE // MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL // DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD Nº 09/95

=====3

VISTO:

=====

La Convocatoria que efectuara el Gobierno Provincial para el llamado a Elecciones el próximo día 14 de Mayo de 1995; Y.-

CONSIDERANDO:

=====

Que es menester dictar la Ordenanza de Convocación a Elecciones.-

Que tal Ordenanza habrá de ajustarse al sistema de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Municipales con las Nacionales según lo estatuido por la Ley 15.262.-

Que vigentes las reformas efectuadas por la Honorable/ Convención Constituyente de 1.993 a la Consititución Provincial en lo que respecta al "REGIMEN MUNICIPAL" habrá de convocarse el Departamento General Alvear, constituyese un Distrito Unico para la Renovación Parcial de Concejales en un número de seis titulares y/ seis suplentes.-

POR ELLO:

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON

=====

FUERZA DE *ORDENANZA*

=====

ART.1º: CONVOCASE al Pueblo del Departamento General Alvear para /
===== el día domingo catorce (14) de Mayo de 1995 a Comicios en/
todo el territorio del Departamento, para la elección de seis concejales titulares y seis concejales suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos vencen el día 10 de diciembre de 1995.-

ART.2º: A los efectos de la Elección de los Cargos citados en el /
===== artículo anterior, el Departamento General Alvear se constituye en Distrito Electoral Único.

ART.3º: La elección de concejales se efectuará con observancia de/
===== las siguientes normas:

a) El sufragante votará solamente por una lista de candidatos oficializada, cuyo número será al de los cargos a cubrir, con más/ los suplentes indicados en el art. 1º .-

b) El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiera efectuado/ el votante.-

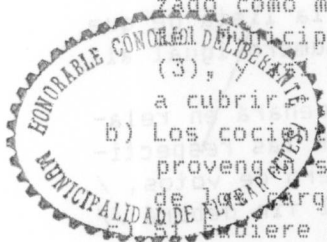
c) No participará de las asignaciones de cargos, las listas que no logren un mínimo de tres por ciento (3%) del Padron Electoral / del Municipio.-

ART.4º: Los cargos a cubrir, se asignaran conforme el Orden esta-/
===== blecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de los votos obtenidos por cada lista, que haya alcanzado como mínimo el tres por ciento (3%) del Padron Electoral / del Municipio, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), sucesivamente, hasta llegar el número de los cargos/ a cubrir.-

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provengan, serán ordenados de mayor a menor, en número igual al/ de los cargos a cubrir.-

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren logrado igual número de votos, / el ordenamiento resultará de un sorteo, que a tal fin deberá //





cont.ORD.09/95.-

practicar la JUNTA ELECTORAL COMPETENTE.-

d) A cada lista le corresponderá tantos cargos, como becas sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inc.b).-

ART.59: La Junta Electoral proclamará los nombres de los electos/ y como suplentes en orden numerativo de la lista a todos / los restantes. Ellos reemplazarán a los Electos en todo // tiempo que vacare el cargo o banca para el que fueran elegidos.-

ART.69: En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un concejal, lo sustituirá quien / figure en la lista de candidatos titulares, según el orden establecido. Una vez que este se hubiere agotado, ocuparan los cargos vacantes los suplentes que sigan de conformidad con la relación consignada en la lista respectiva. En todos los casos los reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.-

ART.79: A los efectos indicados en el artículo primero, dispónese/ la formación del Padrón de ciudadanos extranjeros, el que contendrá: NOMBRE/S Y APELLIDO/S, LUGAR DE NACIMIENTO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CELUDA DE LA PROVINCIA, CEDULA EXPEDIDA POR LA POLICIA FEDERAL, DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE EXTRANJEROS, DOMICILIO, PROFESION, TIEMPO DE RESIDENCIA EN / EL PAIS, debiendose dividir el Padron por sexos.-

ART.89: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL / NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

ORDENANZA DEL HCD N.º 10./95.-
=====

VISTO:
=====

La factibilidad de obras bajo contribución de mejoras con aporte de vecinos.-

CONSIDERANDO:
=====

Que con ello se viabiliza la posibilidad de concretar mejoramientos y embellecimientos a la ciudad, contando con el aporte de los vecinos y del municipio.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
=====

* ORDENANZA *
=====

ART.1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a implementar con la colaboración de vecinos, obras públicas tendientes a embellecimientos, infraestructura y toda otra mejora en la ciudad, bajo sistema de contribución de mejoras, determinando para el caso de aportes de vecinos únicamente el costo de materiales.-

ART.2º: El aporte de los vecinos podrá ser recibido en donación al Municipio o bien en compensación por pago de tasas. El D.E. firmará convenios y/o dictará resolución para cada caso.-

ART.3º: Pásese al D.E. para su implementación.-
=====

ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-
=====

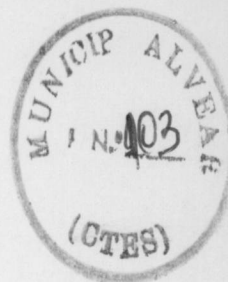
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DIESCINUEVE DE ABRIL DE MIL / NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD Nº 11/95

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza Nº 02/95, mediante la cual se // concede posibilidad de regularizar situación tributaria con el Municipio sin intereses ni recargos.-

CONSIDERANDO:

La solicitud ade numerosos contribuyentes, de prórroga del vencimiento para acceder a dicho régimen.-

Que dada las actuales circunstancias de estrechez financiera de todos los sectores, es válido prorrogar por única vez/ y por un período no superior a 90 días la vigencia de los beneficios de la citada ordenanza.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

* ORDENANZA *

ART.1º: AUTORIZAR al D.E. a prorrogar la vigencia de los beneficio de la Ordenanza Municipal Nº 02/95 en cuanto a no aplicar/recargos ni intereses por deudas tributarias para con el / Municipio, hasta el 30 de junio de 1995.-

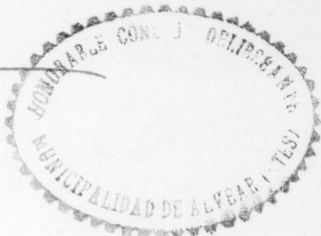
ART.2º: Mantener asimismo la vigencia de los planes de pagos en // cuotas por deudas tributarias para con el Municipio.-

ART.3º: Pásese al D.E. para su implementación.-

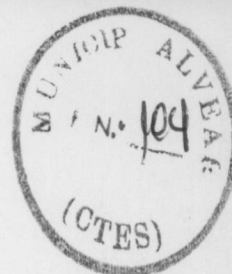
ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DIESCINUEVE DE ABRIL DE MIL / NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD 12/95

=====

VISTO:

=====

El crecimiento que ha experimentado el Barrio Mitre; Y.-

CONSIDERANDO:

=====

El notable crecimiento de este Barrio y para una mejor vida de sus habitantes, se requiere de la ayuda técnica por parte de la Municipalidad para la realización de obras, las cuales posibilitan el mejoramiento del tránsito y desagote de aguas estancadas, los cuales impiden a peatones y vehículos circular por el lugar, sufriendo mayores consecuencias en los días de lluvias.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

=====

* ORDENANZA *

=====

ART.1º: Colocar tubos al sanjon ubicado frente a la casa del sr. /
===== Julio Corrales y aterrarlo, suficiente para su mejor tránsito evitando el perjuicio a los demás vecinos.-

ART.2º: Por intermedio de notas solicitar al encargado del Aserradero Litoral preste su colaboración y desaloje las maderas arrojadas por los mismos, a la vía pública.-

ART.3º: Pasar al Ejecutivo, aconcrete a la mayor brevedad posible /
===== la puesta de tubos en el lugar que así lo requiere.-

ART.4º: Pasar al Ejecutivo, para que en un corto plazo envíe la nota al encargado del Aserradero Municipal solicitando pronta limpieza de la vía pública.-

ART.5º: De forma.-

=====

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD Nº13/95

Que la Ordenanza Municipal N905/92 crea un instrumentó valido la desafectación de inmuebles (calles) actualmente encerradas // propietarios de inmuebles adyacentes:Y

18. Que en esa situación de ocupación activa de calles que se //
en cuadran dentro del Art.2346 del C.C se encuentra el Señor HUM-
BERTO ECHEVERRIA, individualizando con adremas T2-407-2., T2-604-2.,
T2-671-2., T2-185-2., T2-871-2., T2-1136-2.

Que de ser adquiridos por el Sr. ECHEVERRIA los inmuebles referenciados, la Municipalidad podria complimentar lo dispuesto por / Ordenanza Municipal que ordena la compra de un inmueble para ser / destinado al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR:Y

CONSIDERANDO: Que la propuesta de parte del Sr. HUMBERTO ECHEVERRIA al D.E. de adquirir doce calles publicas descripta en los vistos de la presente y un todo conforme al plano de medidas que se acompaña, y que pertenece al dominio publico municipal por un total de pesos mil//novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$1971,40.-) resulta viable toda vez que se cuenta con una norma legal como la Ordenanza Municipal N003/95.-

Que de aprobarla Municipalidad de Alvear la venta de calles/ publicas-previa desafectación de dominio en los términos referen- cia dos precedentemente-se aplicaría lo percibido por tal concepto al pago de adquisición de un inmueble destinado al cuerpo de Bombe ros Voluntarios de Alvear, según se estableciera por Ordenanza Muni cipal dictada por el H.C.D. en el cte. año 03/95.-

Que de concretarse la venta los Sres. Miembros de la Comisión directiva de la Asociación de bomberos Voluntarios de Alvear son solidariamente responsable ante la municipalidad de aplicar lo percibido en virtud de calles publicas, al destino previsto de adquisición de inmuebles a esa institución de informes y acreditación de/ PERSONARIA JURIDICA en plazo no mayor a 360 días, contado a partir/ del día de la fecha de percepción de importes que al efecto se le asignen, vencido el cual quedará de pleno derecho sin efecto el Subsidio y reintegrado a la Municipalidad.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

=====

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD Nº14/95

=====

VISTO:

=====

El mal estado de las veredas en casi todo el recorrido de la Av. Hermanos Gomez e Isaco Abitbol; y

CONSIDERANDO:

=====

Que en la actualidad el Municipio ha implementado el Plan // Contribución de Mejoras y que debido a la crisis existente en nuestra provincia, Nación y con mas razon en nuestra ciudad, resultaria/ muy dificil concretizar esta idea sin el apoyo comunal.-

Que dicha obra llevaria a cabo la Municipalidad dejando ex-/ presar constancia que los costos por materiales y mano de obra, se- ran debitados en la cuenta de los propietarios de las viviendas cu yas veredas fueran objeto de reformas.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

=====RESUELVE=====

ART.1-Autorizar al D.E.M.a efectuar un análisis pormenorizado de / costos de materiales y mano de obra, para la realización del proyec to.-

ART.2-Citar a los vecinos interesados en la realización de la obra a fin de interiorizarlos de los pormenores y de la forma de pago / Plan cuotas.-

ART.3-Pásese copia al D.E.M. para su conocimientos.-

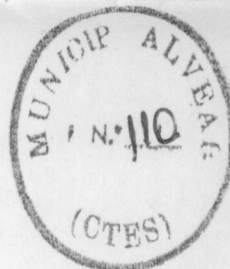
ART.4-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DEL ALVEAR, A LOS DEL MES DE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
SECRETARIA HCD



.....
ANTONIO SEMHAN
PRESIDENTE HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

=====

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD Nº15/95

=====

VISTO:

=====

La necesidad de contar con una perfecta señalización en los accesos a nuestra ciudad para así saber los que transitan por la / ruta Nacional Nº14 que sepan en que lugar se encuentran.-

CONSIDERANDO:

=====

Que se podría evaluar la factibilidad de realizar en cada // ~~entre~~ de esta localidad un arco en la cual diga BIENVENIDO A ALVEAR

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR ORDENA

=====

ART.1-Autorizar al D.E.M.a realizar dicha obra en los accesos a nuestra localidad.-

ART.2-Autorizar al Departamento Ejecutivo a solicitar un subsidio / ante el Gobierno Pcial.-

ART.3-Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

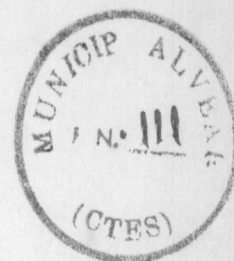
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE ALVEAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
SECRETARIA HCD



.....
ANTONIO SEMAHN
PRESIDENTE HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº16/95

VISTO:

La factibilidad de construcción de 50 soluciones habitacionales en nuestra ciudad, por parte del INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES (IN.VI.CO.); Y.-

CONSIDERANDO:

Que la construcción de tan importante número de viviendas se viabiliza teniendo la Municipalidad de Alvear el terreno de su propiedad, idóneo a esos fines, individualizado con Adrema T2-.....,Sup.....m2, de la Chacra Nº 1 de ésta / ciudad.-

Que la construcción se implementaría a través de Administración Municipal y por el Sistema Demanda Libre.-

Que a los fines de la Administración Municipal que se encare para la construcción precitada, la Municipalidad de Alvear/ donaría el Inmueble disponible para la construcción al IN.VI.CO.,/ autorizando asimismo al Departamento Ejecutivo a suscribir el pertinente Convenio con ese Instituto, teniendo en cuenta los beneficios que la construcción de 50 soluciones habitacionales acarrea/ para la Comunidad de Alvear.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

* ORDENANZA *

=====

ART.1º: DONAR al Instituto de Viviendas de Corrientes, terreno individualizado con Adrema T2-.....,de superficie....m2 para la construcción de 50 viviendas en nuestra ciudad/ a través de Administración Municipal y por el Sistema Demanda Libre

ART.2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir/ Convenio con el Instituto de Viviendas de Corrientes (IN./ VI.CO.),organismo que financia la construcción.-

ART.3º: Pásese copia de la presente al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

ART.4º: Oportúnamente elévese copia de la presente al Instituto de Viviendas de Corrientes.-

ART.5º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA.....DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO / EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.

ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

ORDENANZA DEL HCD N.º 17/95..✓
=====

VISTO:
=====

El mal estado en el cual se encuentra la esquina de las ca-
lles San Lorenzo y Elizaran; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que es necesario la colocación de tubos o construc-//
ción de una alcantarilla debida a la gran cantidad de agua que es-
corre por esas calles en días de lluvia, lo que ha ocasionado que/
se produzca un sanjon en dicha esquina, dificultando el paso de ve-
hículo y peatones; debido a su profundidad.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
=====

* O R D E N A N Z A *
=====

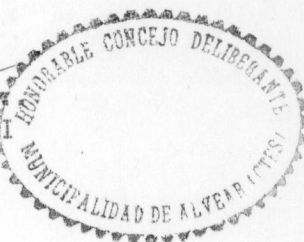
ART.1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la/
===== colocación de tubos y/o contrucción de una alcantarilla en
la esquina San Lorenzo y Elizaran de nuestra ciudad.-

ART.2º: Pasar copia de la presente, al Departamento Ejecutivo Muni-
===== cipal para conocimiento y efectos.-

ART.3º: Comuníquese, publíquese, registrese, archívese.-
=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 6 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS/
NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALIS-
TA.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
ANTONIO SEMHAN
PRESIDENTE H.C.D. (Alvear)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD N.º 18/95

VISTO:

Lo estatuido por ORDENANZA MUNICIPAL N.º 28/85, Código Tributario (Art.84), en concordancia con el Art.01 de la ORDENANZA TARIFARIA respecto a la INSPECCION SANITARIA; Y.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el HECHO IMPONIBLE o tasa fija de INSPECCION SANITARIA, especialmente atendiendo a las recientes modalidades de EXPORTACION de GANADO a PIE.-

Que lo recaudado por tal concepto genera la obligación por parte de la municipalidad de cubrir los gastos u honorario respecto de la contratación de profesional idóneo habilitado / al efecto por el SENASA en nuestra localidad.-

Que la reglamentación de esta normativa, es de competencia del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

* ORDENANZA *

ART.1º: Fijase como TASA RETRIBUTIVA por SERVICIO de INSPECCION SANITARIA de ANIMALES los siguientes valores:

- a) Animales vacunos para faena y/o exportación la cantidad de pesos cincuenta centavos (\$0,50) por cabeza.-
- b) Animales ovinos, cerdo y caprinos, para faena y/o exportación, pesos veinte centavos (\$0,20) por cabeza.-
- c) Animales equinos, mulares, etc. pesos quince centavos / (\$0,15) por cabeza para exportación.-

ART.2º: Lo recaudado en virtud de lo estipulado en el artículo primero será destinado en primer término a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de la Contratación de // profesional habilitado ad-hoc por el SENASA para cumplir / las tareas y servicios establecidos por esta ORDENANZA. El remanente, si lo hubiere, se ingresarán a RENTAS GENERALES / para afrontar erogaciones futuras por similares conceptos.

ART.3º: PASESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO para su reglamentación.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 6. DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS / NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
PRESIDENTE H.C.D. (Alvear)

MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

(CTES)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD Nº19/95

=====

VISTO:

=====

El ofrecimiento de donación formalizado por el Sr. Carlos / Farizano, Diputado Provincial, en carácter personal, de una obra / de refacción y embellecimiento integral de la Plaza San Martín de / nuestra ciudad, ofrecimiento hecho mediante nota de fecha 5 de Ju- / lio de 1995 al Presidente de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que tal obra consistirá en: instalación de ocho columnas de / alumbrado con cableado subterráneo, instalación (en las columnas / antedichas y en las existentes) de veinte farolas, pintura de las / columnas de alumbrado, de los juegos infantiles y del busto con su / pedestal y mástil, reconstrucción total de veredas perimetrales, / construcción de veredas en las diagonales, reconstrucción de los / cordones de canteros, parquización e instalación de diez bancos, / pintura tanque de agua.-

CONSIDERANDO:

=====

Que dicha obra será costeadada integralmente por el Sr / Diputado Provincial Carlos Farizano, incluso en lo que hace a la / mano de obra, que será puesta por personal designado y contratado / por el donante.-

Que por lo tanto la misma no significa erogación al / guna para las arcas municipales y sí un alto beneficio para la co / munidad.-

Que es facultada de este Concejo aceptar o rechazar / donaciones de este tipo.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

=====

* O R D E N A N Z A *

=====

ART.1º: ACEPTASE en todos sus términos la donación hecha por el Sr / Diputado Provincial- Dn.Carlos Farizano, mediante nota del / 5 de Julio de 1995.-

ART.2º: Expresar el más profundo agradecimiento del Cuerpo, en nom / bre de la comunidad alvearense, por este gesto del donante

ART.3º: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, para conoci / miento y efectos.-

ART.4º: Autorizar la inmediata iniciación de la obra, una vez que / la presente adquiriera su plenitud jurídica.-

ART.5º: Agradecer al Diputado Provincial-Carlos Farizano la dona- / ción, elevando copia de la presente.-

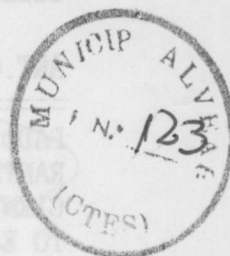
ART.6º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE / RANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 6 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS / NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALIS / TA.

=====

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD Nº 20/95

VISTO:

Que el Edificio de SUBPREFECTURA ALVEAR, se halla edificado sobre predio que pertenece a dominio público nacional; Y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ha encomendado la mensura de / dicho inmueble a los fines de iniciar la prescripción veintianual / que prevé el ART.4015m sgtes. y conc.del CODIGO CIVIL, por la posesión real efectiva, pública, pacífica y con animus domini que son requisitos esenciales para su adjudicación.-

Que asimismo SUBPREFECTURA ALVEAR ha remitido nota a la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, a fin de que por donde corresponda se / dé trámite favorable a la titularidad de DOMINIO, atento a que el / inmueble referenciado para pasar a propiedad de SUBPREFECTURA ALVEAR debe desafectarse previamente del dominio público al que se / encuentre afectado.-

Que conforme a documentación obrante en este MUNICI- PALIDAD (Decreto Pcial. Nº 1379/94), de fecha 04/05/94, los inmue- bles donde yacen las edificaciones de RESGUARDO ADUANERO ALVEAR y / Puerto Local de dominio nacional, pasan a las Provincias y estas a / su vez delegan en las MUNICIPALIDADES la administración y conserva- ción de los predios y sus edificaciones.-

Que sea de parte de la NACION, la PROVINCIA o este / MUNICIPIO, la ocupación efectiva por más de veinte años de SUBPRE- FECTURA ALVEAR, viabiliza las gestiones tendientes a la adquisi- ción de dominio por cuanto no existe fundamento legal para su opo- sición.-

Que criterios legales y de estricta justicia hacen / menester dictar una disposición que resguarde derechos que asisten a la INSTITUCION, sin perjuicio de que se cumplimente con los requi- sitos legales para su convalidación, derivados de la desafectación / del dominio público y la publicación de los edictos de ley.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1º: DESAFECTAR del dominio público municipal el inmueble indi- vidualizado como Adrema T2-2241-1, donde se halla edificado actualmente SUBPREFECTURA ALVEAR, superficie de 7.696,02m2, según // plano de mensura adjunto y que actualmente se halla bajo jurisdic- ción municipal en virtud del Decreto Pcial. Nº 1379/94.-

ART.2º: A los efectos dispuestos en el artículo anterior, dispón- se la publicación de edictos de ley por el término de diez días a fin de que si así correspondiere se deduzcan derechos por / parte de terceros interesados y/o con derechos sobre dicho inmue- ble.-

ART.3º: Vencido el término de publicación sin que se hayan deduci- do derechos, la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR a través del Depar- tamento Ejecutivo hará efectivo la donación del inmueble objeto de la presente a SUBPREFECTURA ALVEAR, que permita la perfección del / dominio mediante otorgamiento de la pertinente Escritura traslati- va de dominio.-

===== su conocimiento y efectos.-

ART.5º: Pásese copia de la presente al JEFE DE SUBPREFECTURA ALVE-
===== AR.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

=====

DAO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVE-// CIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROLERI

MIGUEL ALCARAZ



Que el Edificio de la Subprefectura de Alvear, se halla edificado sobre predio que pertenece al dominio público nacional; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicha institución ha encomendado la mensura de dicho inmueble a los fines de iniciar la prescripción ventianual, que prevé el ART.401º del Código Civil, por la posesión real efectiva, pública y con ánimo de señorío que son requisitos esenciales para su adjudicación.-

Que asimismo SUBPREFECTURA ALVEAR ha remitido nota a la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, a fin de que por donde correspondiera se le remita favorable a la titularidad de DOMINIO, atento a que el inmueble mencionado para pasar a propiedad de SUBPREFECTURA ALVEAR debe desanotarse previamente del dominio público al que se encuentra afectado.-

Que conforme a documentación obrante en este MUNICIPIO, la ocupación efectiva por más de veinte años de SUBPREFECTURA ALVEAR, visibiliza las gestiones tendientes a la adjudicación de dominio por cuanto no existe fundamento legal para su ocupación de los predios y sus edificaciones.-

Que sea de parte de la NACION, la PROVINCIA o este MUNICIPIO, la ocupación efectiva por más de veinte años de SUBPREFECTURA ALVEAR, visibiliza las gestiones tendientes a la adjudicación de dominio por cuanto no existe fundamento legal para su ocupación.-

Que criterios legales y de estricta justicia hacen necesario dictar una disposición que resguarde derechos que asisten a la INSTITUCION, sin perjuicio de que se cumplan con los requisitos legales para su convalidación, derivados de la desanotación del dominio público y la publicación de los edictos de ley.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1º: DESANOTAR del dominio público municipal el inmueble indistinto, ubicado como Alvear 23-2341-1, donde se halla edificado actualmente SUBPREFECTURA ALVEAR, superficie de 7.698,02m2, según plano de mensura adjunto y que actualmente se halla bajo jurisdicción municipal en virtud del Decreto Policial Nº 1379/94.-

ART.2º: A los efectos dispuestos en el artículo anterior, dispóngase que se la publicación de edictos de ley por el término de diez días a fin de que así correspondiente se deduzcan derechos por parte de terceros interesados y/o con derechos sobre dicho inmueble.-

ART.3º: Vencido el término de publicación sin que se hayan deducido derechos, la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR a través del Departamento Ejecutivo hará efectivo la donación del inmueble objeto de la presente a SUBPREFECTURA ALVEAR, que permita la perfección del dominio mediante otorgamiento de la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Estudio Topográfico e Inmobiliario

“BRUNEL”

LOS ANDES S/N.

T. E. N° 0772 91111

(3346) LA CRUZ (Ctes.)

Propietario: Poseedor: Prefectura Naval Argentina.

Subprefectura Alvear. -

Ubicación: Barrio "Puerto" Ciudad de Alvear. -

Pcia de Corrientes - Republica Argentina. -

Mención: Mensura para inscripción Adquisitiva

Duplicado N° 561

Letra - 7 -

Lugar y fecha: Corrientes. 12 de Abril de 1995. -



Municipalidad de Alvear

PROVINCIA DE CORRIENTES

C.P.: 3344

TE: (0772) 70501



Alvear, Corrientes, 28 de Marzo de 1994.

AL JEFE DE SUPREFECTURA ALVEAR:

PREFECTO: Julio César QUINODO.

S. D:

De nuestra mayor Consideración:

Por la presente tenemos el agrado de dirigir/ nos a Ud.- y por su digno intermedio a esa Repartición- a fin de ele/ var INFORME requerido oportunamente, el que desde ya dispensamos la // denara que a los efectos que estimen corresponder, ocasionare.

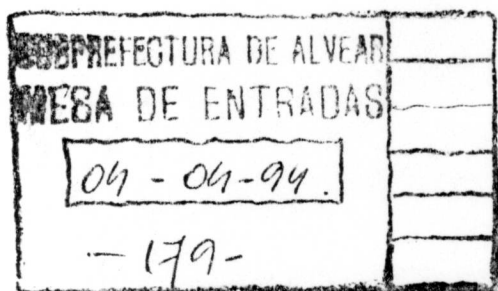
Informamos que: que en Sección Catastro de ésta Municipalidad, no se cuenta con datos certeros respecto al Inmueble don/ do actualmente se halla radicado el Edificio de Subprefectura Alvear, / razón por la cual el año pasado, en oportunidad de requerir manzaneros actualizados para el normal funcionamiento de la administración Muni// cipal, se solicitó a CATASTRO PROVINCIAL, los datos sobre los inmuebles que ocupan vuestra solicitud, sin que, hasya la fecha, se satisfaga a// corde a las finalidades de la Municipalidad de Alvear, y consiguiente// mente de la Institución.

Ratificamos los términos del CONVENIO de fecha 21 de Agosto de 1991, por el cual la Nación transfiere a la Provincia de CORRIENTES la Administración y explotación del Puerto Local, razón ésta que deja expedita la vía Administrativa, y conforme a la legisla/ ción vigente, para tramitar a favor de la INSTITUCION SUBPREFECTURA // ALVEAR, el correspondiente Título de Dominio.

En la plena confianza de que sabrá dar a la // presente atención debida, reiteramos la ocasión para saludar a Ud. // atenta y distinguidamente.

.....
Dra. ROSANA MARTEL VIO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Alvear

.....
Dra. ROSANA MARTEL VIO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Alvear



OBJETO: MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
CARACTER PARTICULAR.

PROVINCIA DE CORRIENTES (REP ARG.)

DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR.

LUGAR: CIUDAD DE ALVEAR.

POSEEDOR:

DUP. DE MENSURA

561 N 49

NOMENC. CATASTRAL

ALVEAR

Nº 120

(TES)

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA "SUBPREFECTURA ALVEAR"

UBICACION: Barrio Puerto

ADREMA: T2-2241-1.

PRESUNTO PROPIETARIO

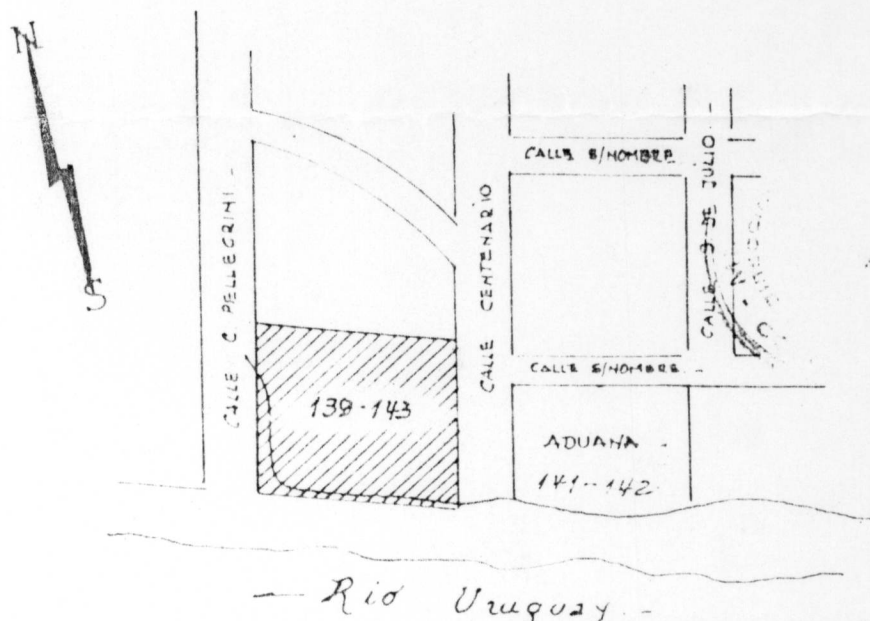
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

INSCRIPCIONES NO SE ENCONTRARON

ADREMA NO SE ENCONTRO

ANTECEDENTES TECNICOS: DUP. Nº 29-H

CROQUIS DE UBICACION.



Alvear (Ctes) 20 de agosto de 1994.

MARGARITA MARIA BRUNEL

Agrimensora Nacional

Mate. Nº 295. CPY Nº 2389

Domicilio: Av. Centenario 54 LA CRUZ (Ctes)

PREFECTO: JULIO CESAR QUINODO

DNI Nº 12444134.

Jefe Suprefectura "ALVEAR"

Domicilio: Ciudad de Alvear (Ctes).

APROBADO EXCLUSIVAMENTE
EN EL ASPECTO GEOMETRICO.

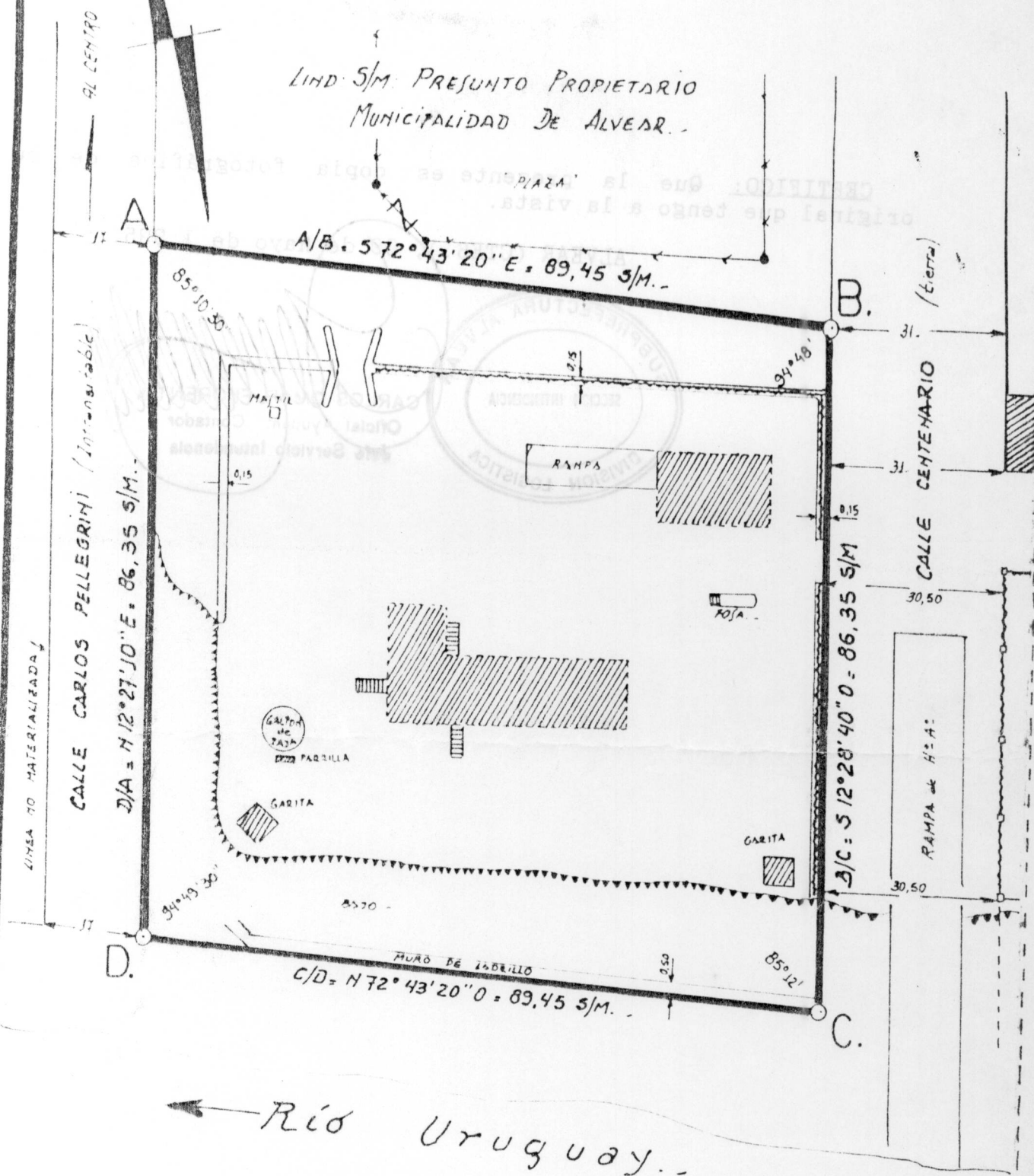
EXM DOCT. PABLO ALFONSO GARCIA

13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339/2340/2341/2342/2343/2344/2345/2346/2347/2348/2349/2350/2351/2352/2353/2354/2355/2356/2357/2358/2359/2360/2361/2362/2363/2364/2365/2366/2367/2368/2369/2370/2371/2372/2373/2374/2375/2376/2377/2378/2379/2380/2381/2382/2383/2384/2385/2386/2387/2388/2389/2390/2391/2392/2393/2394/2395/2396/2397/2398/2399/2400/2401/2402

SUPERFICIE A PRESCRIBIR

7.696,02 m²

119



OBSERVACIONES

- : Mojoneros colocados
- : postes esquineros
- +++ : alombrados
- ← : Direccion de la Corriente
- ||||| : Edificaciones
- * : Los medidos lineales son en metros.
- * : Rumbo adoptado del Dup N° 29-A- linea 1-2, B-C de mi plano.
- Hº Aº : Hormigon Armado.
- ~~~~~ : Alambre tejido
- ~~~~~ : Borronca.

DISPOSICION N° 095/1993

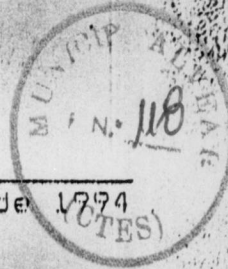
El presente plano de Mensura se registra al solo y unico efecto de aportar al Juez que entendera en el eventual Juicio de usucapión, los elementos de la parcela poseida, relacionandola al titular de la posesión al momento de realizarse las operaciones de Mensura, no pudiendo por lo tanto servir como base para transferencias de Dominio, previo a la sentencia Judicial.

ESCALAS

POLIGONO: 1:750 — CALLES: 1:1000.

Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO Nº 1379
CORRIENTES, 4 de Mayo de 1974



VISTO:

El Decreto Nº 1376 del 02/05/74, por el que se acepta la transferencia efectiva de los puertos nacionales // ubicados en el territorio provincial, por parte del Gobierno/ de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha transferencia se encuentran com-// prendidos los puertos de las Ciudades de Corrientes, Goya, Bella Vista, Santo Tomé, Paso de los Libres, General Alvear, Esquina, Empedrado, Itati, Ita Ibaté e Ituzaingó;

Que en el correspondiente a la Ciudad de Corrientes, se encuentra el asiento natural de la Coordinación del Sistema Portuario Provincial, por lo que su seguimiento operativo integral se hace a través de la citada Coordinación;

Que los demás puertos se encuentran a una distancia que hace improbable una vigilancia y/o guarda del recinto portuario;

Que corresponde, en salvaguarda de los intereses fiscales, dictar la norma conducente a cumplimentar el / mínimo objetivo, que es la guarda de los citados recintos portuarios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- ENCOMIENDASE en forma provisoria a los Señores/ Titulares de los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de Goya, Bella Vista, Santo Tomé, Paso de los Libres, General Alvear, Esquina, Empedrado, Itati, Ita Ibaté e Ituzaingó, la Guarda de las instalaciones portuarias que se / encuentran en la jurisdicción de los respectivos municipios, / hasta tanto se cumplimenten los plazos a que alude el Acta de Transferencia respectiva, firmada entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Gobierno/ Provincial.-

ARTICULO 2.- La ejecución de todo tipo de acciones en la órbita de los puertos cuya guarda se encomienda en / el presente decreto, requerirá la autorización expresa de la / autoridad portuaria provincial, es decir de la coordinación / del Sistema Portuario Provincial dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios/ Públicos.-

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- COMUNIQUESE, librese copia a los Municipios mencionados en el Artículo 1º del presente decreto, publíquese, dese al B.O. y archívese.

Dr. LUIS MARCO ZVEDRIUK
Ministro de Obras y Servicios Públicos

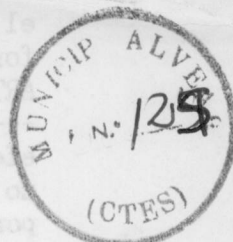
RAUL BOLANDÓ ROSTERO PERIS
Gobernador de la Provincia

Dr. HORACIO ALFREDO SILVA
Ministro de Obras y Servicios Públicos



Que la presente fotocopia
con su original.-
Corrientes, 5 de Mayo de 1974

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD Nº 21/95 ✓

VISTO:

La necesidad de promover la ocupación de inmuebles baldíos y o con edificaciones abandonadas y precarias en nuestra localidad, a fin de preservarlos y mantenerlos en buenas condiciones en cuanto a seguridad, higiene y estética dentro del ejido municipal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que existen innumerables inmuebles en situación jurídica irregular, tratándose de lotes baldíos, con construcciones precarias, de Sucesiones o condominio indiviso, con presunción de abandono, que ante la MUNICIPALIDAD dificulta enormemente los niveles de recaudación.

Que el Art. 22 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL establece que el MUNICIPIO instrumentará la determinación de los recursos municipales NO ESTABLECIDOS ACTOS CONFISCATORIOS en NINGUN CASO, razón por la cual siempre será la última herramienta la Ejecución fiscal por lo que se adeude al MUNICIPIO en concepto de Tributos.-

Que no obstante lo precedentemente dicho, LA MUNICIPALIDAD debe promover el cuidado, conservación y mantención de inmuebles en condiciones que brinden a la comunidad en su conjunto seguridad, estética e higiene, estatuyendo al respecto normativas que // viabilicen jurídicamente la ocupación de la MUNICIPALIDAD a TITULO PRECARIO de los inmuebles con o sin edificación, cuya situación sea irregular-conforme lo expresado en el 1er. apartado de estos considerandos- y que asegure en el futuro, condiciones de equidad para / que, transcurridos los plazos legales el MUNICIPIO pueda prescribir la propiedad de los inmuebles ocupados en los casos en que no se / hayan regularizado, pues la MUNICIPALIDAD de ALVEAR cumple con una / función de servicio y está dirigida como todos y cada uno de sus / funcionarios y empleados a satisfacer con objetividad los intereses generales de la población.-

Que por vía de publicación de edictos citatorios, la MUNICIPALIDAD resguardaría inminentes reclamos de propietarios, poseedores y/o simpletenedores a título precario, ocupando los inmuebles en cuestión a TITULO PRECARIO, finalizado el plazo de citación y oportunamente si así correspondiere a las normas de fondo y forma, posibilitar la prescripción de la propiedad.-

Que el régimen que se promueve por este PROYECTO de / ORDENANZA, tiene sus fundamentos en distintas disposiciones de la / CARTA ORGANICA MUNICIPAL (ART. 26, inc. 10, 12, 13, 17. ART. 73, 74, 78, inc. 5) y ART. 127, inc. 15, 18 Y 24, y antecedentes de promoción y legislación en otros MUNICIPIOS de la PROVINCIA.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º: OCUPAR a TITULO PRECARIO inmuebles baldíos, o con edificación precaria o no, cuya situación jurídica sea irregular / por tratarse de Sucesiones, condominios indivisos terrenos baldíos, o con presunción de abandono por sus propietarios, poseedores o simpletenedores a título precario, a fin de PROMOVER el cuidado, preservación y mantenerlo en buenas condiciones de seguridad, higiene / y estética dentro del ejido municipal.-

ART. 2º: La ocupación a que se refiere el ART. 1, se efectuará previa / publicación de EDICTOS MUNICIPALES que garanticen a los administrados, propietarios, poseedores, o simples tenedores precarios / cuya situación contributiva y jurídica sea irregular, el reclamo de lo que por derecho les corresponda a oposición de títulos, documentación, antecedentes. La publicación de EDICTOS se hará en la forma / de estilo, para lo cual se faculta al D.E. a su dictado y oportuna / Certificación.-

ART. 3º: VENCIDO el TERMINO de PUBLICACION que al efecto disponga /

----- el D.E.M. se hará la certificación pertinente que habilite el INICIO de OCUPACION PRECARIA por parte de la MUNICIPALIDAD, conforme a los fines descriptos en el ART.1 último pfo.-

ART.49: CUANDO la ocupación municipal reúna los requisitos legales ----- estatuidos para la prescripción adquisitiva de DOMINIO, se efectuaran las tramitaciones de rigor al efecto. SI ANTES del plazo legal de prescripción, terceros se opusieren a la ocupación y // por ello reclamen derechos sobre los inmuebles, a la MUNICIPALIDAD/ le compete la acción de repetición para el cobro del mayor valor / que obtenga a la fecha el inmueble objeto del inmueble objeto del/ reclamo, sin perjuicio del cobro de IMPUESTOS, TASAS y CONTRIBUCIO- / NES no prescritos y adeudados.-

ART.50: PASESE al D.E.M. para su HOMOLOGACION y reglamentación.-

ART.60: Comuniquese, publíquese, registrese y archívese.-

DAJO Y FIRMAO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVE--// CIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E.M.-----

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

ORDENANZA DEL HCE N° 22/95
=====



VISTO:

El ofrecimiento de explotación de 40 Has. de tierras municipales, en el BALNEARIO LAS PIEDRERAS, por parte del Señor SILVEIRA DIAS, JUAN FABIAN, para plantaciones de arroz; Y.-

CONSIDERANDO:

Que de autorizarse y efectuarse las plantaciones de arroz, por parte/ del interesado, ofrece como contraprestación la afectación del siete por ciento // (7%) de la producción a la MUNICIPALIDAD.-

Que la concesión de explotación se requiere por el término de un (1)/ año, contado a partir del 1° de septiembre de 1995 con opción para el interesado a solicitar la prórroga por dos años más al vencimiento de aquél.-

Que es facultad del CONCEJO DELIBERANTE autorizar la explotación de / bienes municipales.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE "ORDENANZA"

ART.1°: Otorgar ~~en~~ la concesión la explotación de 40 has. de tierras municipales, en/ el balneario LAS PIEDRERAS, al Señor SILVEIRA DIAZ, JUAN FABIAN- DNI.N° // 17.734.911, para plantaciones de arroz.-

ART.2°: A los fines del artículo anterior, la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR se garantiza la percepción del siete por ciento (7%) del producido, en concepto de cánón y/o retribución.-

ART.3°: La autorización de explotación se cuenta desde el 1° de septiembre de 1995 y hasta el 1° de septiembre de 1996, con opción de prórroga a favor del con/ cesionario por dos (2) años más, que los efectos legales deberá hacerla va/ ler con sesenta días de antelación al vencimiento del plazo acordado.-

ART.4°: Las mejoras que se introduzcan al predio objeto de la explotación de arroz son a cuenta de los arrendatario y en beneficio de la MUNICIPALIDAD.-

ART.5°: Vencido el plazo estipulado para la explotación, sin que se hubiere efec-/ tuado opción de prórroga, EL ARRENDATARIO deberá restituir el inmueble li- bre de ocupantes, dando derecho a la MUNICIPALIDAD de ALVEAR a disponer // del inmueble, sin necesidad de requerimiento y/o intimación previa judicial o extrajudicial al arrendatario.-

ART.6°: PASESE copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a los efec/ tos de la suscripción el pertinente CONTRATO.-

ART.7°: PASESE copia de la presente al interesado.-

ART.8°: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR PRO- YECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZUÑIGA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
H.C. Deliberante
Pte



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº 23/95

VISTO:

La afectación de terrenos municipales para la construcción de 30 soluciones habitacionales en nuestra localidad, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR; Y.-

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido terminadas y adjudicadas a // los interesados, habiéndose afectado los lotes 1 al 20 de la Mz I y lotes 1 al 10 de la Mz II de la chacra Nº 1, conforme al DUPLICADO/ DE PLANO DE MENSURA Nº 560 N, que son de propiedad municipal, según/ lo corrobora título legal.-

Que no existe Acta, ni proyecto de ordenanza para la / disponibilidad de dichos inmuebles, y en consecuencia no Mbo trata- miento formal, ni ORDENANZA por la que la MUNICIPALIDAD de ALVEAR/ destinara los lotes referenciados a la construcción de tales vi-// viendas municipales, por lo que ello resulta imperioso subsanar a mérito de la construcción realizada y fundamentalmente a la necesi- dad de exteriorizar legalmente la afectación de inmuebles de pro- piedad municipal al destino dado y otorgar así a los adjudicata-// rios las mínimas garantías que devienen de la posesión efectiva y/ actual de los inmuebles, para que, acorde a los plazos y modalidades de pago de cuotas respectivas, se formalice la pertinente Escritura Traslativa de Dominio.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

* ORDENANZA *

ART.1º: AFECTAR los lotes 1 al 20 de la MZ I y lotes 1 al 10 de la MZ II de la chacra Nº 1, acorde al Duplicado de Mensura Nº/ 560 N, de propiedad municipal, a la construcción de 30 unidades habi- tacionales por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, acorde a la es- tructura y diseño que obran en planos adjuntos.-

ART.2º: La afectación a que alude el artículo precedente, tiene por // Objeto subsanar la falta legal de autorización municipal / sobre la disposición de bienes municipales.-

ART.3º: En Virtud de que la Municipalidad de Alvear habilitara un/ rubro especial en Sección Catastro y Recaudaciones para el recuperó y amortización del precio total de las Viviendas al tiem- po de las adjudicaciones pertinentes, en el plazo y con las modali- dades a que se refieren esos contratos, entiéndase Habilitado el re- cupero conforme a la presente Ordenanza.-

ART.4º: Cancelado el precio de las viviendas por los adjudicata-// rios, la MUNICIPALIDAD habilitará al efecto la tramitación/ de la pertinente Escritura Traslativa de Dominio.-

ART.5º: Pásese copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO para // su homologación.-

ART.6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE / ALVEAR, EN SESION DEL DIA DIESOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS/ NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECU- TIVO MUNICIPAL.-

ZULMA CAROL ROLERI

MIGUEL ALCARAZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

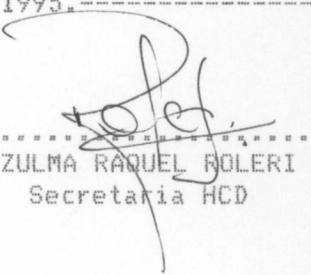


---LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, CERTIFICA: QUE COMPULSADO LOS LIBROS DE ACTAS DE ESTE CUERPO DELIBERATIVO DEL AÑO 1989 A LA FECHA, NO EXISTE ORDENANZA NI RESOLUCION ALGUNA QUE AFECTE INMUEBLE DE LA CHACRA Nº 1, DONDE SE CONSTRUYERON/ TREINTA (30) UNIDADES HABITACIONALES POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-----

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA SER ADOSADA AL PROYECTO DE ORDENANZA Y ORDENANZA CORRESPONDIENTE.-----

---ALVEAR (CTES), 19 DE OCTUBRE DE 1995.-----




.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

ORDENANZA DEL HCD N.º 24/95
=====

VISTO:
=====

La donación a la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, que efectúa el artista alvearense Señor JORGE RODRIGUEZ, de un CRISTO trabajado en yeso; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que la obra por su significación cristiana y a mérito de que se conmemora el 2 DE NOVIEMBRE el DIA DE TODOS LOS MUERTOS, es donada con la finalidad de que sea colocada en la CRUZ MAYOR // del CEMENTERIO "NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD", para lo cual se oficiará una misa.-

Que atento a la legalidad y formalidad de la donación ésta debe ser aceptada por el CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR por // dos tercios de sus miembros.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE
=====

ORDENANZA
=====

ART.1.º: ACEPTAR la DONACION del artista alvearense: Señor JORGE RODRIGUEZ, consistente de un CRISTO de YESO, para ser colocado en LA CRUZ MAYOR del CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD, el día 2 de noviembre de 1995, en que la comunidad cristiana recuerda a // sus deudos a través de ofrendas y participación en ceremonias religiosas.-

ART.2.º: AGRADECER al Sr. JORGE RODRIGUEZ la donación efectuada a mérito de su talento y de la loable actitud para con el PUEBLO y GOBIERNO de ALVEAR, en una fecha significativa a la comunidad cristiana.-

ART.3.º: COMUNICAR la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO para su homologación.-

ART.4.º: PASESE copia de la presente a L.T.21 RADIO MUNICIPAL DE ALVEAR para su difusión.-

ART.5.º: ENTREGUESE copia de la presente al artista alvearense Señor JORGE RODRIGUEZ.-

ART.6.º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-
=====

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD N.º 25./95 ✓

=====

VISTO:

=====

La factibilidad de construcción de 100 viviendas por el SISTEMA EPAM, en nuestra localidad; Y.-

COSIDERANDO:

=====

Que el CONCEJO DELIBERANTE ha dictado la ORDENANZA MUNICIPAL N.º 16/95 referente a la construcción de 50 unidades habitacionales por el INVICO, para lo cual y en virtud del artículo primero se doa al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES, fracción del inmueble en chacra N.º 1, para la construcción de 50 viviendas por administración municipal y por el SISTEMA DE DEMANDA LIBRE.-

Que la factibilidad de las 100 viviendas, se financiaría a través de crédito proveniente del BANCO MUNDIAL, razón por la cual existen sobrados fundamentos para derogar la ORDENANZA N.º 16/95 habida cuenta que se prevé por parte del INVICO, mayor número de construcción de viviendas, por el SISTEMA EPAM y en idéntica fracción de inmueble a que se refiere la ordenanza que por ésta se deroga, y con sus mismos efectos.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE:

=====

"ORDENANZA"

=====

ART.1º DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 16/95, referente a la donación al INVICO de fracción de inmueble en chacra N.º 1 de esta ciudad, para la construcción de 50 viviendas, por administración municipal y a través del SISTEMA DE DEMANDA LIBRE.-

ART.2º APROBAR a idéntico fines y efectos la presente referente a la factibilidad de CONSTRUCCION de 100 viviendas en fracción de chacra N.º 1, en una superficie aproximada de 3000 m2, por el INVICO, a través del sistema EPAM, y con financiamiento del BANCO MUNDIAL.-

ART.3º Lo ordenado en las cláusulas precedentes y a sus fines implica la DONACION AL INVICO de los 3000 m2 de inmueble sito en chacra N.º 1.-

ART.4º COMUNICAR lo resuelto al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y a mérito de lo ordenado autorizar al mismo a suscribir CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES.-

ART.5º PASESE copia de la presente y la RESOLUCION HOMOLOGATORIA del D.E. al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES.-

ART.6º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

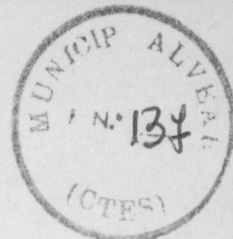
=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD N.º 26/95

VISTO:

El aporte de un fondo no reintegrable de Diez mil pesos (\$10.000-) por parte del GOBIERNO de la PROVINCIA a este MUNICIPIO para la compra de un CAMION VOLCADOR; Y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de un CAMION VOLCADOR cubriría la necesidades de este MUNICIPIO para llevar adelante las distintas obras y servicios inherente a su función.

Que en la actualidad la Municipalidad se ve obligada a contratar CAMIONES para la realización de dichos servicios, con el costo que ello significa en el presupuesto municipal.-

Que si bien existe una urgente necesidad de contar con dicho vehículo por parte de este municipio, no se lograría su adquisición con el solo importe del FONDO no reintegrable.-

Que existen entre los bienes municipales, maquinarias en malas condiciones de uso, o fuera de uso que podrían afectarse para la venta en forma directa a particulares interesados en los mismos destinándose el producido a la adquisición de un CAMION VOLCADOR.-

Que asimismo de existir un remanente, la Municipalidad suscribiría Plan de pago en cuotas con recurso propios de acuerdo a su // presupuesto.

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO ORDENA

ART.1-Autorizar al EJECUTIVO MUNICIPAL la compra de un CAMION VOLCADOR de conformidad con el FONDO no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Pcia.-

ART.2-Para el caso de que el precio de adquisición del vehículo referenciado en Art. primero, supere el monto asignado por el subsidio, facultese al Ejecutivo a suscribir convenio de pago sobre saldo del precio, de modo que no afecte el actual presupuesto municipal, notificando a todo efecto las modalidades del acuerdo al H.C.D.-

ART.3-Comunicar lo resuelto al EJECUTIVO MUNICIPAL a los fines de su implementación.

ART.4-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995, POR // PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA DEL HCD N°27/95

VISTO:

La nota remitida a la MUNICIPALIDAD por parte del INVICO requiriendo informe sobre inmuebles disponibles para la proyección de 50 vivienda y una ESCUELA en nuestra localidad.,y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la requisitoria del INSTITUTO DE VI-
VIENDA DE CORRIENTES,(IN.VI.CO),esta MUNICIPALIDAD cuenta con te-
rrenos disponibles en chacra N°1 consistente en una fracción de //
115 mts.en sentido NORTE-SUR,por 72mts.en sentido ESTE-OESTE,pre-
dio lindante y donde en fracción del mismo se halla edificado el /
CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR SAN JOSE OBRERO,más una fracción de /
terrenos de 110mts.en sentido NORTE-SUR.por 307mts.en sentido ESTE
OESTE ubicado detras de las viviendas de IN.VI.CO.-

Que debe afectarse dichos inmuebles la MUNICIPALIDAD do
naria al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES los terrenos preceden
temente individualizado,para la futura construcción de 50 vivienda
y una ESCUELA.por el sistema de Demanda Libre,en una zona densamen
te poblada de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR,Dicta con fuerza de ordenanza

ART.1-DONAR al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES para la constru-
ción de 50 vivienda y una ESCUELA las siguientes fracciones de te-
rrenos de chacra N°1 de nuestra localidad: 115mts.en sentido NORTE
SUR por 72 mts.en sentido ESTE-OESTE en predio lindante a donde ya
ce edificado el CENTRO PROMOCION FAMILIAR SAN JOSE OBRERO,más 110
mts.en sentido NORTE-SUR por 307mts.en sentido ESTE-OESTE fracción
donde se hallan construidas las viviendas de IN.VI.CO,todo de con-
formidad a los planos adjunto que obran en esta MUNICIPALIDAD.-

ART.2-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir //
CONVENIO con el INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (IN.VI.CO)orga
nismo que financia la construcción de la viviendas referenciadas /
por el SISTEMA DE DEMANDA LIBRE.-

ART.3-PASESE copia de la presente al D.E.M.para su concimiento y
efectos.-

ART.4-PASESE copia de la presente al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CO-
RRIENTES (IN.VI.CO.).-

ART.5-Comuníquese,regístrese,publiquese,archivese.-

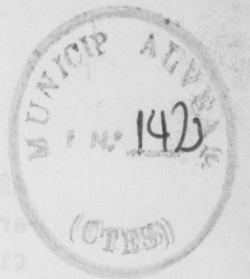
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE ALVEAR,EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL/
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTA-
MENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD. Nº28/95

VISTO:

La necesidad de contar con vehículo destinado al transporte /
de CARNE desde el MATADERO MUNICIPAL a las bocas de expendio;Y

CONSIDERANDO:

Que ello es una constante requisitoria de carniceros y mate-
rifies de la Cámara de Comercio y de la Comunidad en general en
virtud del deber de la MUNICIPALIDAD por estar actualmente al
frente de la Administración del MATADERO LOCAL.-

Que presupuestariamente no existe posibilidad para el munici-
pio de adquirir un vehículo que cumpla la función específica de /
transporte de Carne.-

Que la MUNICIPALIDAD es propietaria de un colectivo marca
MERCEDEZ BENZ, dominio W063141, que podría adaptarse y/o refaccionar
se para el transporte de carne, ello fundado en los siguientes argu-
mentos:

- 1_El modelo del colectivo le imposibilita circular en rutas, al no /
poder asegurar el transporte que efectúa.-
- 2_Por las condiciones mecánicas constituye un peligro y alto costo
su mantenimiento.-
- 3_Si se adapta el colectivo a un vehículo destinado al transporte/
de carnes se solucionaría el déficit en cuanto a condiciones de sa-
lubridad e higiene demandado y que es obligación del servicio que
se preste., se reducirían considerablemente los costos si el servi-
cio se reslizaria por distribuidor privado y fundamentalmente se/
destinaria el 70%del producido a la adquisición de un colectivo //
más moderno para la incesantes demandas y servicios que presta la
MUNICIPALIDAD.

Que finalmente en el año 1992, el CONCEJO DELIBERANTE DE
autorizaba la venta del colectivo municipal para la adquisición de
un camión volcador, lo que no se habria concretizado a la fecha y /
cuya adquisición se formalizaria mediante un subsidio asignado por
el GOBIERNO PROVINCIAL por lo que el destino referenciado en el ac-
ta mencionada se habria cubierto y asegurado, no así el transporte/
de carnes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a MODIFICAR la actual es-
tructura del colectivo municipal marca MERCEDES BENZ, dominio W06314
1, para adaptarlo a un vehiculo destinado al transporte de carnes /
desde el matadero municipal a las bocas de expendio, garantizado /
las condiciones minimas de salubridad e higiene que la ley prevé.-

ART.2-EL 70% del producido del servicio de transporte que efectúa/
el vehículo remodelado, se destinará a la adquisición de una nueva /
unidad (colectivo) destinado a los distintos transporte de media y
larga distancia que realice la MUNICIPALIDAD y el 30% a los gasto /
diarios y del mantenimiento del servicio municipal de transporte de
carnes.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD NO 29/95 ✓

=====

VISTO:

=====

Que se han regulado honorarios profesionales al ex/mandatario de la MUNICIPALIDAD, en la causa caratulada: "GREGORIO ALCARAZ y otros c/MUNICIPALIDAD DE ALVEAR S/CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO" en el SUPERIOR TRIBUNAL en el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA; Y.-

CONSIDERANDO:

=====

El monto regulado es de pesos cuatro mil (\$4.000), y/ en atención a una quita que formula el profesional Dr. CARLOS MAC / CORMANCK por reclamo extrajudicial a la MUNICIPALIDAD de ALVEAR, el monto en concepto de honorarios sería de pesos dos mil quinientos.

Que en el marco económico-financiero municipal ese / monto afectaría el presupuesto municipal en modo que imposibilita / su cancelación.-

Que a fin de evitar la promoción de ejecución de los mismos por vía de incidente y mayores erogaciones, resulta conveniente autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar un crédito // que posibilite la cancelación del monto de dos mil quinientos pesos de honorarios y no la afectación del presupuesto municipal.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
===== ORDENANZA =====

ART.1º: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a gestionar / ===== un crédito por pesos dos mil quinientos pesos (\$2.500) para atender los gastos de HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. MC CORMACK / reclamados a la MUNICIPALIDAD por la representación en autos "ALCARAZ, GREGORIO y otros c/MUNICIPALIDAD de ALVEAR S/CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO", y de conformidad a la documental debidamente notificada al municipio y obrante a sus efectos.-

ART.2º: A los fines dispuestos en el artículo anterior el DEPARTAMENTO EJECUTIVO, a través de SECRETARIA DE HACIENDA, deberá informar de inmediato al CONCEJO DELIBERANTE el resultado de las gestiones, y en su caso, monto, intereses, y forma de amortización del crédito que se hubiere obtenido.-

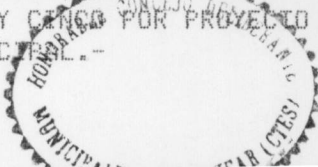
ART.3º: Comunicar lo resuelto al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL / ===== a los fines de su homologación y efectos.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

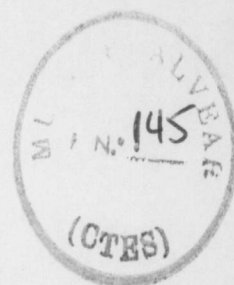
=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL / NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

.....
ZULIA RAQUEL ROLERI



.....
MIGUEL ALCARAZ



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD NO 30/95

=====

VISTO:

=====

La necesidad de vender maquinarias municipales en mal estado o fuera de uso;Y.-

CONSIDERANDO:

=====

Que de conformidad a la ley 4.752 (art.23 último pfo y concordantes de la CARTA ORGANIMICA MUNICIPAL, las mismas son bienes privados y pueden ser enajenados mediante LICITACION PUBLICA / o en pública subasta y previa publicación en el BOLETIN OFICIAL y / un diario local si lo hubiere, o en su caso, arbitrando los medios / publicitarios para tal fin.-

Que el procedimiento de LICITACION sería inoperante / a mérito de los siguientes fundamentos: 1) los costos del mismo y / bajos precios hacen que se convierta en una operación no rentable. 2) la demora del proceso unido a los costos, lo hace ineficaz para / el fin que se pretende.-

Que es conveniente la venta directa de maquinarias / municipales en mal estado o fuera de uso, con la garantía la transparencia de la operación a fin de que produzca efectos contra /// terceros y por la responsabilidad funcional que el procedimiento / implica lo que se llevaría a cabo mediante descripción pormenorizada de maquinarias, precios mínimos, publicación en medios radiales / y escritos.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE
=====ORDENANZA=====

ART.19: AUTORIZAR la venta de maquinarias municipales en malas condiciones o fuera de uso, en forma directa, previa publicación / en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y diario local.-

ART.29: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a los efectos dispuesto / en el artículo precedente, deberá remitir al CONCEJO DELIBERANTE detalle de las maquinarias cuya venta se pretenda, precios y / acreditación de publicaciones de ley, como asimismo el destino del / producido de las ventas que se efectúen en Virtud de la presente.-

ART.39: COMUNICAR la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, para su implementación.-

ART.49: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL / NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

CONCEJO DELIBERANTE

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**

ORDENANZA DEL HCD Nº31/95

VISTO:

Que el carácter de PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR el Concejal MIGUEL ALCARAZ ha formalizado DENUNCIA contra el EX-INTENDENTE MUNICIPAL: Dn. MARIO ANTONIO LOPEZ por ante la FISCALIA de la quinta circunscripción judicial de la Provincia/ Expte. Nº15.620/95; Y.-

COSIDERANDO:

Que la misma se formaliza por la obligación del cargo / que detenta, por los antecedentes del caso y que se fundaran en un INFORME del actual INTENDENTE MUNICIPAL DE ALVEAR.-

Que la obligación de DENUNCIAR y en su caso QUERELLAR/ de conformidad a lo que establece el ART.81 del CODIGO PROCESAL / PENAL referente a las irregularidades administrativas dictaminadas/ por la COMISION AVOCADA al análisis del informe del D.E., lo es teniendo en cuenta que hasta la fecha, y pese a la RESOLUCION recaída en Expte. Nº14.489/95, la MUNICIPALIDAD DE ALVEAR no ha podido a probar el BALANCE del año 1993.-

Que por todos los fundamentos expuestos es deber del // PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE presentarse en sede judicial a fin de que esclarezcan los hechos que afectan intereses públicos/ municipales, de conformidad a lo que prescribe la ley 4752 y la // CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.19: AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE ALVEAR A CONSTITUIRSE EN QUERELLENTA en autos caratulados: "ALCARAZ, MIGUEL S/DCIA.p/supuesto PECULADO"-Expte. Nº15.620/95- que tramita por ante el JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTO TOME-CORRIENTES y/o cualquier otro fuero o Tribunal y/o sede administrativa/ que pudiere corresponder respecto del hecho delictivo que se le imputa al Señor Mario Antonio López descripto y regulado por el Art. 261 del Código Penal.-

ART.29: COMUNICAR la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ART.39: PASESE copia de la presente al NOTARIO que habrá de otorgar PODER al letrado que actuará en la causa a que se refiere el ART.19.-

ART.49: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL/ NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

ORDENANZA DEL HCD N° 32/95
=====

VISTO:
=====

Que se han tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 29 de noviembre del cte.año, importantes proyectos convertidos en ORDENANZAS MUNICIPALES N°25,26,27,28,29,30 y 31/95 y RESOLUCIONES N° 24 y 25/95;Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que es responsabilidad de los funcionarios electivos responder ante las exigencias de la administración pública y de // los intereses municipales comprometidos a que se refieren las ordenanzas y resoluciones aprobadas por el voto afirmativo de la simple mayoría de los miembros de este CONCEJO, por lo que resulta necesario ratificar su aprobación de conformidad a lo que estatuye / el art.135 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL a los fines de su legalidad.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
=====

* ORDENANZA *
=====

ART.1º: RATIFICAR la APROBACION de las ORDENANZAS N°25,26,27,28,29
===== 30 y 31/95 y las RESOLUCIONES N°24 y 25/95, de conformidad / a lo que dispone el ART.135 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

ART.2º: COMUNICAR lo resuelto al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL/
===== a los mismos fines y efectos.-

ART.3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-
=====

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

RESOLUCIONES



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES

RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 01/95

VISTO:

Lo dispuesto por el Art.23 último párrafo de la Carta Orgánica Municipal;Y

CONSIDERANDO:

Que esta administración Municipal se encuentra abocada a la reestructuración del personal por razones presupuestarias.-

Que toda desafectación que se produzca,obedece a lo que estatuye la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y al objetivo del DEPARTAMENTO-EJECUTIVO MUNICIPAL de reducir el personal hasta alcanzar al porcentaje legal a que alude el art.23.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR,RESUELVE

ART.1-Avalar a la Resolución del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, en cuanto hace a la aplicación del Art.23 para redimensionar el // personal municipal,transferir a distintas áreas para lograr una óptimas utilización de los recursos humanos.

ART.2-En el marco del Art.19deberá agilizar los trámites del personal que se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios / jubilatorios .-

ART.3-Pásese copia de la presente al D.E.M. para conocimiento y efectos.-

ART.4-De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR CORRIENTES, EN SESION DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO/ MUNICIPAL

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.



LUIS ERNESTO BARRIOS
Presidente H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 02/95
=====

VISTO:
=====

Lo dispuesto en la Resolución Municipal Nº 49/95; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que ante la ausencia del Pte. del Cuerpo, deberá asumir la Presidencia el Vice-Pte. 1º Dn. Miguel Alcaraz.-

POR ELLO:
=====

EL PTE. DEL H.C.D. DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES
=====

* R E S U E L V E *
=====

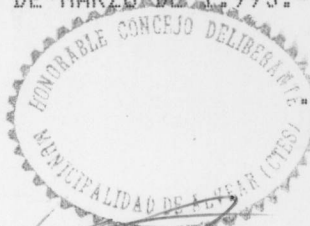
ART.1º: Asumir la titularidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, por el /
que fuere necesario.-

ART.2º: Delegar la Presidencia del Cuerpo, en el Vice-Pte. 1º Dn./
Miguel Alcaraz, mientras el Pte. permanezca a cargo del E-
jecutivo Municipal.-

ART.3º: De forma.-

ALVEAR (CTES), 14 DE MARZO DE 1.995.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria H.C.D.



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

.....
MIGUEL ALCARAZ
Vice-Pte. 1º
H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 03/95

VISTO:

La regularización Institucional del Concejo Deliberante de /
Alvear; Y.-

CONSIDERANDO:

Que no existen conflictos de Autoridades a partir del
28 de febrero de 1995; y por tanto no es necesario traspasar para/
custodia los Libros de este Cuerpo a la Comisaría Departamental.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

ART.19: Retirar definitivamente los Libros de Actas de Sesiones, /
Resoluciones, Ordenanzas y Actas de Comisión, atento a la/
regularización Institucional del Honorable Concejo Delibe-
rante.-

ART.29: Agradecer a las Autoridades de la Comisaría Departamental/
la colaboración prestada, con motivo de la solicitud formu-
lada mediante Resolución del HCD Nº 05/94.-

ART.39: Elevar copia de la presente al Jefe Comisaría Departamen-/
tal.-

ART.49: Elevar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Muni-
cipal, para conocimiento y efectos.-

ART.59: Comuníquese, publíquese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 24 DE MARZO DE 1995.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL H.C.D. Nº 04/95

VISTO:

La presentación efectuada por las asociaciones de docentes/ de Alvear, respecto de la necesidad de la defensa de sus derechos/ y de realizar una marcha para apuntalar los mismos.-

CONSIDERANDO:

Que todo ciudadano tiene libertad de expresarse, de peticionar y asegurados sus derechos, en un marco de respeto, orden y buenas costumbres.-

Que la educación es un tema prioritario y que debe/ motivarnos a todos a encontrar las legítimas soluciones para asegurar su prestación en la escuela pública, que la misma sea de acceso a todos y que tenga la calidad adecuada.-

Que en el marco de reestructuración del Estado, tanto Nacional como Provincial, y dentro del mismo, de la educación, deben ser analizadas y estudiadas todas y cada una de las medidas/ a implementarse, con el propósito de obtener los mejores resultados.-

Que esta Municipalidad tiene por objetivo acompañar/ todos los esfuerzos y reestructuraciones que implemente el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y es por ello que pretende aportar a fin de que dicha reforma del Estado sea un beneficio de todos y no endetrimento de algunos sectores.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, RESUELVE

ART.1º: ADHERIR a las peticiones de los docentes de Alvear, en el marco de la defensa de sus legítimos derechos, invitando/ a padres, instituciones y personas debien a acompañar estos reclamos, canalizados bajo el respeto y el orden.-

ART.2º: SOLICITAR al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes que, dentro del marco de la reestructuración del Estado, y concientes de la necesidad del mismo, puedan ser analizados los diferentes casos planteados, atendiendo a la región en que nos encontramos, a las características de nuestra zona rural y a la problemática del Departamento /// Gral. Alvear, muy distinto al resto de los Departamentos/ de la Provincia de Corrientes.-

ART.3º: ELEVAR copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Sra. Ministro de Educación de la Provincia, y a las asociaciones de docentes de Alvear.-

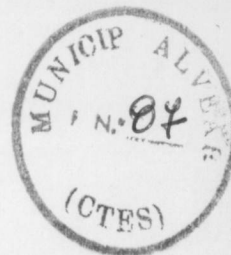
ART.4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD Nº 05/95

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Corrientes, por parte/
del Pte. del HCD de Alvear, Dn. Antonio Semhan, y del Vice-Pte.1º/
Dn. Miguel Alcaraz, a tratar temas de interés comunal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia de los sres. Presidente y Vice-
Pte.1º del Concejo, deberá asumir la titularidad del Cuerpo, la //
Sra. Vice-Pte.2º Dña. Teresa Lucy Martina.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR*RESUELVE*

ART.1º: Viajar a la Ciudad de Corrientes, los Sres. Presidente y /
Vice-Pte.1º del Honorable Concejo Deliberante, Sres. Anto-
nio Semhan y Miguel Alcaraz respectivamente, en el día de/
la fecha, por el término de dos días.-

ART.2º: Delegar la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante,/
en la Vice-Pte.2º Dña. Teresa Lucy Martina, mientras el //
Pte. y Vice-Pte. 1º permanezcan ausentes.-

ART.3º: Comunicar lo resuelto en la presente al DEM para conoci-//
mientos y efectos.-

ART.4º: De forma.-

ALVEAR CTES., 09 DE ABRIL DE 1995.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD

ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

TERESA LUCY MARTINA
VICE-PTE. 2º HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

RESOLUCION DEL HCD N° 06/95
=====

VISTO:
=====

El regreso en el día de la fecha de la Ciudad de Corrientes, /
por parte del Presidente y Vice-Pte. 1º del Honorable Concejo Deli-
berante de Alvear, Sres. Antonio Semhan y Miguel Alcaraz respecti-
vamente.-

CONSIDERANDO:
=====

Que ante su regreso, deberá asumir inmediatamente la //
Presidencia del Cuerpo.-

POR ELLO:
=====

LA VICE-PTE. 2º DEL HCD, EN USO DE SUS FACULTADES*RESUELVE*
=====

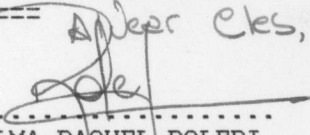
ART. 1º: Dar posesión del cargo al titular de la Presidencia del //
===== HCD de Alvear, Dn. Antonio Semhan, a su regreso de la Ciu-
dad de Corrientes, producido en el día de la fecha.-

ART. 2º: Asumir inmediatamente la Vice-Presidencia 2da. del HCD.-
=====

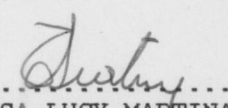
ART. 3º: Comunicar lo resuelto al DEM para conocimientos y efectos.
=====

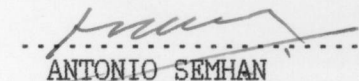
ART. 4º: De forma.-
=====

Aleer Cks, 13 de Abril de 1995.-


.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD




.....
TERESA LUCY MARTINA
Vice-Pte. 2º HCD


.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N.º 07/95

VISTO:

La nota presentada por un grupo de vecinos de nuestra ciudad

CONSIDRANDO:

Que en la misma solicita la eliminación de los reductores de velocidad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES *RESUELVE*

ART.1º: SOLICITAR al D.E.M, que por el termino de siete meses, a /
contar de la aprobacion de la misma, se contemplen las siguientes posibilidades:

- 1- Consultar ante el Ejecutivo de la factibilidad de mejorar la construcción de los citados reductores.-
- 2- Señalizar correctamente, con la debida antelación e inclusive de ser factible ~~proceder~~ proceder a pintarlos con pintura fosforecente.-
- 3- En la entrada a nuestra localidad informar por medio de Carteles la existencia de los mencionados reductores.-

ART.2º: ELIMINAR los reductores ubicados en la Avda. Isaco Abitbol entre las calles Hnos.Gomes y Belmont; Marcelino Acuña y / Claudio Cancelo; Larrea y Constitución.-

ART.3º: Pasar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL HECTOR RENE VERA, DEL BLOQUE JUSTICIALISTA.

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 08/95

VISTO:

El crecimiento Poblacional que ha experimentado el Barrio Mitre de nuestra Ciudad; Y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario la creación de una Garita o Destacamento Policial en ese Barrio, para así prevenir delitos que pudieran ocurrir contra domicilios y/o personas que habitan en él;

Que tambien es necesario la creación de una Estación Sanitaria para así tener personal idóneo (enfermera) que atienda en ese lugar / durante todo el día.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, RESUELVE

ART.1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones ante Autoridades Provinciales para la creación de la Garita o Destacamento Policial, la cual podría ser ubicada en una de las viviendas que existe en el terreno de la Unidad Escolar N° 602.-

ART.2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones necesarias ante Autoridades Provinciales para la creación de una Estación Sanitaria en dicho barrio que podría ser ubicada en la otra vivienda que se encuentra en el terreno de la Unidad Escolar 602.

ART.3º: Gestionar ante las Autoridades del Ministerio de Educación, la cesión de los dos inmuebles ha ser ocupados.-

ART.4º: Solicitar al DEM, realice las gestiones pertinentes para la adjudicación de una vivienda a cada familia que habitan en los inmuebles antes mencionados.-

ART.5º: Pasar copia de la presente, al DEM para conocimiento y efectos.-

ART.6º: De forma.-

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, en Sesión del día siete de junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, por Proyecto presentado por el Abogado Justicialista.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

RESOLUCION DEL HCD No. 09./95
=====

VISTO:
=====

La necesidad de velar por la Salud de la Población como representantes del pueblo, siendo un deber ineludible de coadyuvar / con medidas efectivas a un real y normal funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios, inaugurada meses atras por el Gobernador de/ la Provincia y Autoridades Municipales; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que hasta la fecha, la Sala de Primeros Auxilios lindante con el Centro de Promoción Familiar "SAN JOSE OBRERO", no cumple la función ni misión específica para el que fuera remodelado / e inahugurado.-

POR ELLO:
=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS
=====

FACULTADES: *RESUELVE*
=====

ART.19: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de dos enfermeros/as especializados/as para la atención durante 16,00 hs. diarias en la Sala de Primeros Auxilios ubicada en Barrio Varela, para así brindar la mejor atención a la población que habita en ese Barrio y dotarle de los elementos necesarios.-

ART.29: A través del Ejecutivo Municipal, se gestione al Director/ del Hospital local "Dr. Miguel Sussini", la colaboración de un médico para poder brindar un mejor control y atención a las personas que concurren a dicha sala.-

ART.39: Comuníquese, publíquese, archívese.-
=====

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA.....DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE LIBERAL

.....
ZULMA RAQUEL ROLERO
Secretaria HCD



.....
ANTONIO SEMHAN
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N° 10/95 ✓
=====

VISTO:

La nota enviada por el CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE ALVEAR, en la cual solicitan la donación de un terreno para la construcción de 25 viviendas las cuales/ estan siendo gestionadas en la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación por el / Diputado Provincial Carlos Raul Farizano.-

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Cuerpo apoyar toda iniciativa para mejorar / el nivel de vida de la población, y a su vez dar solución al problema habitacional / de una franja de habitantes de la localidad ya que debido a sus magros ingresos como jubilados y/o pensionados no cuentan con medios suficientes para realizar su vivienda digna. A la vez que generaría creación de fuentes de trabajos para así paliar un poco a la escases de trabajo que hay en la localidad.-

POR ELLO:
=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES
=====

R E S U E L V E
=====

Art.1º: Que se efectuó la donación total del terreno en un solo lote que es necesario para la construcción del Barrio. El terreno está ubicado en la chacra que se compro para la construcción de complejos habitacionales ubicada en la calle Suipacha entre Lavalle y Marcelino Acuña.-

El terreno que se dona está ubicado por la calle Lavalle al este, atras de las 20 viviendas recientemente entregadas, a lado de un terreno que figura como de Carabajal.-

~~Art.2º:~~ Que si hubiere una donación total o parcial de la referida Chacra que se des~~a~~fecte el sector destinado a la construcción de esas viviendas.-

Art.3º: Este Barrio será destinado a los afiliados al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Alvear.-

ART.4º: Comuníquese, archívese y dese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA ~~16~~ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-----

LUIS ERNESTO BARRIOS
Conc. a k Sec.



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 11/95

VISTO:

Lo anunciado por el Sr. Gobernador de la Provincia, en su visita a nuestra /
localidad, confirmando la construcción de 50 Viviendas del Plan IN.VI.00.-

CONSIDERANDO:

Que porcentaje del plan de Obra puede ser construido en zona rural/
de nuestro Departamento.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES -RESUELVE-

ART.1°: SOLICITAR que un porcentaje de dicho Plan de Obra se realice en aquellos
terrenos Baldios, cuyos propietarios esten en condiciones de cumplimen-/
tar con los requerimientos del IN.VI.00.-

ART.2°: Contemplar en dicho Plan a la Primera Sección Pangho Cué y Segunda Sec-/
ción Palmitas y Arroyo Mendez.-

ART.3°: Comunicar lo resuelto al D.E.M. para su homologación y efectos.-

ART.4°: De forma.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN SESION DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO
PRESENTADO POR EL BLOQUE LIBERAL.-

.....
ZUIMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 12/95 ✓

VISTO:

La necesidad imperiosa de arreglar las arterias y/o calles que circundan los /
nuevos Barrios del IN.VI.CO.--

CONSIDERANDO:

El crecimiento continuo de la población en este ~~sector~~ de la ciudad, teniendo en cuenta también que las mismas se vuelven intransitables después de cada // día de lluvia, imposibilitando un normal tránsito entre los vecinos.--

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

ART.1°: SOLICITAR a la brevedad posible una solución al Poder Ejecutivo al problema antes mencionado.--

ART.2°: Para que los costos de los trabajos no demanden mayores gastos al Municipio se recomienda el uso de ripio y tierra ya utilizado en otras arterias de la ciudad.--

ART.3°: Pásese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, para conocimiento y/ efectos.--

ART.4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.--

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, /
EN SESION DEL DIA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE AUTONOMISTA.--

LUIS ERNESTO BARRIOS
Conc. de Sec.




MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL H.C.D. N°...13/95...
=====

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Dn. Miguel Alcaraz, a realizar trámites de interés para el Cuerpo. Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante ello, debe asumir la Presidencia del Cuerpo, la Sra. Vice Pte./ 1° Dña. Teresa Lucy Martina, mientras el titular permanezca ausente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

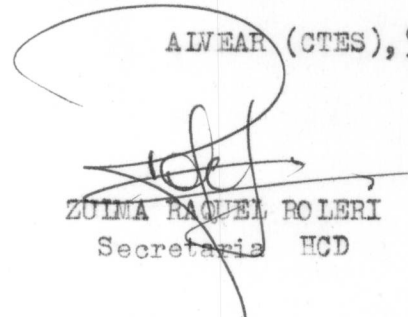
ART. 1°: Viajar a la Ciudad de Corrientes, el Presidente del Cuerpo, Dn. Miguel Alcaraz a realizar trámites de interés del Cuerpo, en el día de la fecha.-

ART. 2°: Asumir, mientras el Pte. del Cuerpo permanezca ausente, la Presidencia la Sra. Vice-Pte. 1° Dña. Teresa Lucy Martina.-

ART. 3°: Comunicar lo resuelto en la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 21 de Agosto de 1995.-


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



TERESA LUCY MARTINA
Vice-Pte. 1° HCD


MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N°...14/85-✓
=====

VISTO:

El regreso en el día de la fecha, por parte del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Dn. Miguel Alcaraz, de la ciudad de Corrientes, Y.-

CONSIDERANDO:

Que a su regreso deberá asumir la titularidad del Cuerpo.-

POR ELLO:

LA VICE-PRESIDENTE 1° DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS

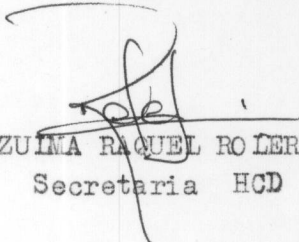
FACULTADES: RESUELVE

ART.1°: Asumir la titularidad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a su regreso de la ciudad de Corrientes, producido en el día / de la fecha.-

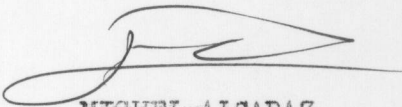
ART.2°: Comunicar lo resuelto al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

ART.3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 23 de Agosto de 1.995.-


ZULMA RAQUEL ROLDERI
Secretaria HCD

TERESA LUCY MARTINA
Vice-Pte. 1° HCD


MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



RESOLUCION DEL HCD N° 15/95 ✓

VISTO:

El mal estado en el cual se encuentran varias calles de la localidad, sobre todo en sus intersecciones; Y.-

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Cuerpo legislar y trabajar para rejarar a traves de Leyes y/o Proyectos que se eleven al Poder Ejecutivo para que este los lleve a la practica y/o ejecucion de los mismos para que asi se pueda transitar mejor por las calles de nuestra ciudad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES; RESUELVE

ART. 1°: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que se coloquen tubos y/o se / construyan alcantarillas en las siguientes intersecciones de calles de nuestra ciudad, que son:

- 1) Calle Sargento Cabral y calle que lleva al terreno donde está ubicada la Antena de L.T.21 Radio Municipal Alvear.-
- 2) Calle Maipú esq. Claudio Cancelo.
- 3) Calle Lavalle Esq. San Lorenzo.
- 4) Calle San Lorenzo esq. Larrea.
- 5) Calle Maipú esq. Larrea.
- 6) Calle Maipú esq. Elizarán.
- 7) Calle Maipú esq. Belmont.
- 8) Calle San Lorenzo esq. Hnos. Gomez
- 9) Calle San Lorenzo esq. San Martín
- 10) Calle Maipú esq. San Martín
- 11) Calle San Martín esq. Rivadavia
- 12) Calle Moreno esq. Junín
- 13) Calle Junín esq. Chacabuco
- 14) Calle Ituzaingo esq. Moreno
- 15) Calle Moreno esq. Lavalle

ART. 2°: Elevar copia de la presente al D.E.M. para conocimientos y efectos.-

ART. 3°: De forma.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

.....
ZUJIRA RAQUEL POLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====

RESOLUCION DEL HCD Nº 16/95
=====

VISTO:
=====

Que en la localidad se ha formado una Liga de Futbol Independiente y que los encuentros se llevan a cabo en la Cancha de Futbol del Barrio E.P.A.M.; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad / física de las personas que concurren a presenciar dichos espectáculos.-

Que los días domingos en los cuales se desarrollan // los partidos, la concurrencia de espectadores es masiva.-

Que las calles que circundan dicha Cancha quedan muy/ transitadas por vehículos, es por eso se hace necesario darle una/ solución a este problema.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES
=====

"RESUELVE"
=====

ART.1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal autorice a
===== la Comisión de la Liga de Futbol Independiente, que los // días que se realizan encuentros deportivos en dicha cancha, las calles circundantes puedan ser clausuradas.-

ART.2º: Pásese copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para conocimientos y efectos.-

ART.3º: Pásese copia de la presente a la Comisión de Futbol Independiente de Alvear.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-
=====

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIATREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N° 17/95 ✓

VISTO:

Que en esta localidad no contamos con un lugar de paseo y que contamos con varios Kilómetros de costa a Orillas del Rio Uruguay.-

CONSIDERANDO:

Que se podría hacer un estudio para la construcción de una costanera a orillas de dicho Río, desde el Puerto Local hasta el lugar denominado "Las Piedras".-

Que para la construcción de dicho paseo, se puede solicitar colaboración a Subprefectura Alvear, productores de la localidad, Vialidad Provincial, y/ aquellas personas que esten interesadas en la creación de dicho proyecto.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, una costanera que estará ubicada desde el Puerto Local hasta el lugar denominado "Las Piedras".-

ART.2°: Solicitar colaboración a Subprefectura Alvear, Productores locales, Dirección Provincial de Vialidad, a personas interesadas en el Proyecto y crear una Comisión al efecto.-

ART.3°: Pasar copia de la presente, al Departamento Ejecutivo Municipal, para conocimientos y efectos.-

ART.4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

.....
ZUIMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



.....
MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N° 18/95 ✓

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del Presidente del Cuerpo, Dn. Miguel Alcaraz, Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir la Presidencia del Concejo Deliberante de Alvear, la Vice-Pte. 1° Sra. Teresa L. Martina, mientras el titular / permanezca ausente.-

FOR ELIO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS

FACULTADES : RESUELVE

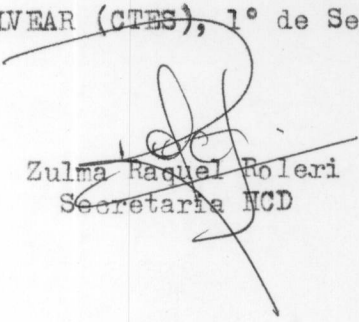
ART.1°: Viajar a la Ciudad de Corrientes, en el día de la fecha, a fines de tratar temas de interés del Cuerpo, por el término de dos días.-

ART.2°: Delegar la Presidencia del HCD, a la Vice-Pte. 1° Sra. Teresa L. Martina, / mientras dure su ausencia.-

ART.3°: Comunicar lo résuelto al DEM, para conocimientos.-

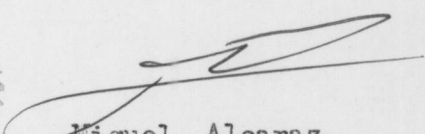
ART.4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 1° de Septiembre de 1995.-


Zulma Raquel Poleri
Secretaria HCD



Teresa Lucy Martina
Vice Pte.1° HCD


Miguel Alcaraz
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N° 19/95
=====

VISTO:

El regreso del Pte. del HCD de Alvear, producido en el día de la fecha, de la Ciudad de Corrientes, Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante ello, debe asumir inmediatamente la Presidencia del Cuerpo.-

POR ELLO:

LA VICE-PTE. 1° DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES

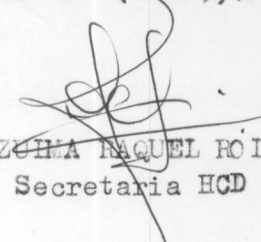
RESUELVE

ART.1°: Dar posesión del cargo al Presidente del Cuerpo, Dn. Miguel Alcaraz, a su regreso de la ciudad de Corrientes, producido en el día de la fecha.-

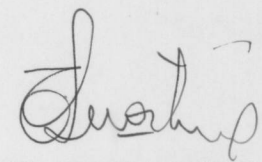
ART.2°: Asumir inmediatamente la Vice-Presidencia 1° del Concejo.-

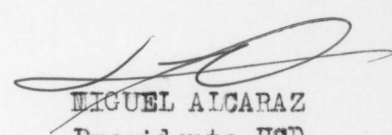
ART.3°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 3 de Septiembre de 1995.-


ZORINA RAQUEL RÓLERI
Secretaria HCD




TERESA LUCY MARTINA
Vice-Pte. 1° HCD


MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL HCD N°.....20../95.-
=====

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, por parte del Pte. del Honorable Concejo Deliberante, Dn. Miguel Alcaraz, en el día de la fecha, a tratar temas de interés comunal; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia deberá asumir la Presidencia del Cuerpo, la Sra. Vice-Pte. 1°- Teresa Lucy Martina.-

FOR ELIO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE /
SUS FACULTADES; RESUELVE

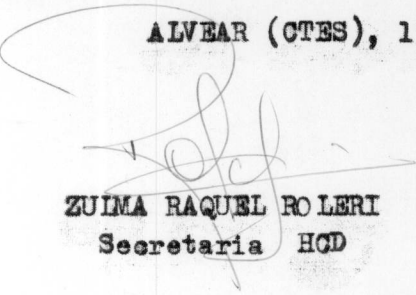
ART.1°: Viajar a la ciudad de Corrientes, en el día de la fecha, a tratar temas de interés comunal, por el término de dos días.-

ART.2°: Delegar la Presidencia del Cuerpo, a la Sra. Teresa L. Martina, Vice-Pte. 1° del HCD, mientras dure su ausencia.-

ART.3°: Comunicar lo resuelto al DEM, para conocimiento y efectos.-

ART.4°: De forma.-

ALVEAR (CTES), 15 de Septiembre de 1995.-


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD




TERESA LUCY MARTINA
Vice-Pte. 1° HCD

MIGUEL ALCARAZ
H.C. Deliberante
Pte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL H.C.D. N° 21/95
=====

VISTO:

El regreso producido en el día de la fecha, de la Ciudad de Corrientes, por parte del Sr. Pte. del H. Concejo Deliberante, Dn. Miguel Alcaraz; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante ello, debe asumir inmediatamente la Presidencia del Cuerpo.-

POR ELLO:

LA SRA. VICE-PRESIDENTE 1° DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE

SUS FACULTADES: RESUELVE

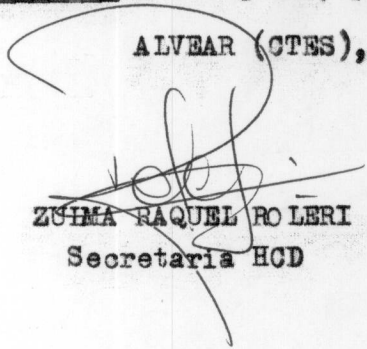
ART.1°: Dar posesión del Cargo al Presidente del Cuerpo, Dn. Miguel Alcaraz, a su regreso de la Ciudad de Corrientes, producido en el día de la fecha.-

ART.2°: Asumir inmediatamente la Vice-Presidencia 1ª. del H. CONCEJO DELIBERANTE.-

ART.3°: Comunicar lo resuelto al D.E.M., para conocimientos.-

ART.4°: Comuníquese, pùbliquese, regístrese, archívese.-

ALVEAR (CTES), 16 de Septiembre de 1995.-


ZUZMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



TERESA LUCY MARTINA
Vice-Presidente 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ALCARAZ
H.C. Deliberante
Pte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====



RESOLUCION DEL H.C.D. N.º 22/95.-
=====

VISTO:

La necesidad de viajar a la Ciudad de Corrientes, el Sr.Pte. del Honorable Concejo Deliberante, Dn. Miguel Alcaraz, producido en el día de la fecha; Y.-

CONSIDERANDO:

Que ante su ausencia, deberá asumir la titularidad del Cuerpo, la Sra. Vice Pte, 1.º Dña. Teresa L. Martina .-

POR ELIO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS

FACULTADES: RESUELVE

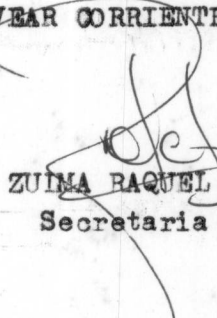
ART.1º: Viajar a la Ciudad de Corrientes, en el día de la fecha, a tratar temas de interés del Cuerpo, por el término de dos (2) días.-

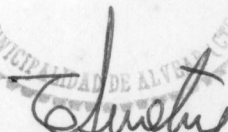
ART.2º: Delegar la titularidad del Cuerpo, a la Sra.Vice-Presidente 1º-Dña.Teresa/ L. Martina.-

ART.3º: Comunicar lo resuelto al DEM.-

ART.4º: De forma.-

ALVEAR CORRIENTES, 21 de Septiembre de 1995.-


ZUÑIGA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



TERESA LUCY MARTINA
Vice-Presidente 1º
H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD N.º 24 ./95

VISTO:

Los Decretos Provinciales del 27 de Abril y del 12 de Mayo/ de 1992, por medio de los cuales el Superior Gobierno de la Provincia otorgó a la Municipalidad de Alvear sumas de dinero para construcción de obras; Y.-

CONSIDERANDO:

Que en el primero de ellos se otorga la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) para la construcción de nichos y la reparación de un motobombeador.-

Que por medio del segundo, que lleva el N.º 942 se otorgan DIEZ MIL PESOS (\$10.000) más, esta vez para el arreglo del camino al Puerto.-

Que esas obras no se han realizado hasta la fecha.-

Que es necesario realizarlas pues el dinero se otorgó con fines específicos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN USO DE SUS FACULTADES

"RESUELVE"

ART.1º Solicitar al Departamento Ejecutivo con carácter de urgente que informe sobre los antecedentes y todo lo relacionado // con los Decretos Provinciales de fecha 27 de Abril y 12 de Mayo, ambos del año 1992, por medio de los cuales se otorgó a esa Municipalidad, las sumas de \$ 10.000 para la construcción de nichos y arreglo de un motobombeador y \$ 10.000 para arreglo al camino al Puerto.-

ART.2º En caso de no existir comprobantes oficial al Ente correspondiente para deslindar responsabilidades sobre el cobro // de las sumas otorgadas y realizar todas las comunicaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ley.-

ART.3º Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA. 29.. DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

RESOLUCION DEL HCD Nº25/95

VISTO:

Que hay personas que se destacaron en lo folklórico algunos, en lo deportivo y en su vida comunitaria otras, algunas de esas / personas ya fallecidas.-

CONSIDERANDO:

Que este CONCEJO como forma de rendirle un justo homenaje a estas personas se proceda a cambiar los nombres de algunas calles de nuestra localidad y a ponerle nombre a las peatonales de los / barrios de IN.VI.CO.que existe en Alvear.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

ART.1-Impongase el nombre de VALENTIN BROCCI al sector de la calle LARREA que va desde Av.ISACO ABITBOL hasta la via del FERROCARRIL, la cual pasa frente a la cancha de FUTBOL DEL SPORT CLUB ALVEAR, // INTITUCION que lo tuvo como uno de sus más brillante DEFENSOR.-

ART.2-Impongase el nombre de JOSE NUÑEZ al sector de la calle RE PUBLICA DE PANAMA que va desde la RUTA 14 hasta la ESC.Nº602.-

ART.3-Impongase el nombre de CARLOS BARROS a la actual calle CONS TITUCION que pasa por el CUOB CENTENARIO, CUOB que lo tuvo como uno de sus más brillantes DIRIGENTES.-

ART.4-Impongase el nombre de RAUL HOMBERTO TRINDADEZ al sector de la calle Gral.PAZ que va desde avenida ISACO ABITBOL hasta SUIPA-/ CHA pasando frente a los Estudios de LT.21 R.M.A.que lo tuvo como/ uno de sus precursores y más ferviente defensor de la MUSICA CO-/ RRENTINA.-

ART.5-Impongase el nombre de LUIS LUNA a la peatonal del BARRIO // IGARZABAL.-

ART.6-Impongase el nombre de JUAN DOMINGO SOUSA a la peatonal del BARRIO IN.VI.CO.30 VIVIENDA.-

ART.7-Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Homologación y comunicar a los distintos organismo referidos al cambio / de nombre de las calles.-

ART.8-Colocar la señalización correspondiente en cada calle o peatonal.

ART.9-Comunicar a los familiares de la personas que han fallecido y a las personas que viven de esa RESOLUCION.-

ART.10-Comuníquese,Regístrese,públiquesse,Archivese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA.-----

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



MIGUEL ALCARAZ
Presidente HCD

